Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1.** Estudios y Documentos previos, **SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAPITULO 1 SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL, PARTE 2 REGLAMENTACIONES** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	
1.2 SUBDIRECCION:	CONTROLY CALIDAD AMBIENTAL
1.3 PROGRAMA:	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS.
1.3.1 PROYECTO:	FORTALECIMENTO DE LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA.
1.3.2 CÓDIGO PROYECTO:	2021.3229.1.1
1.3.3 COMPONENTE:	IMPLEMENTAR ACCIONES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL.
1.3.4 ACTIVIDAD:	GARANTIZAR ACCIONES DE PROTECCIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE ESPECÍMENES SILVESTRES QUE INGRESAN A LA CORPORACIÓN POR APREHENSIÓN, RESTITUCIÓN O DECOMISO.
1.3.5 PRODUCTO DEL PROYECTO:	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS

1.4 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
3229 - 2.3.2.02.01.000.01 - PG1.PY1 Agricultura, silvicultura y productos de la pesca - PG1.PY1 Código CPC: Ver anexo formato desagregado de códigos cpc.	Eléctricos (22)	$45.000.000
3229 - 2.3.2.02.01.002.02 - PG1.PY1 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - PG1.PY1 Código CPC: Ver anexo formato desagregado de códigos cpc.	Eléctricos (22)	$15.000.000
3229 - 2.3.2.02.01.003.02 - PG1.PY1 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - PG1.PY1 Código CPC: Ver anexo formato desagregado de códigos cpc.	Eléctricos (22)	$10.000.000
TOTAL		**$ 70.000.000,00**

1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Productos alimenticios establecidos en la ficha técnica para el proceso de rehabilitación nutricional de la fauna que ingresan y se alojan en el hogar de paso de Corporinoquia, previo a su proceso de liberación en reservas naturales de la sociedad civil en el marco del Proyecto de inversión del fortalecimiento de la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la jurisdicción de Corporinoquia.

1.6 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

Objeto: ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA.

181.548 habitantes del municipio de Yopal, Casanare, Fuente Dane proyección 2023".

B. FUNCIONAMIENTO

1.7 FECHA:	
1.8 SUBDIRECCION:	
1.9 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	

1.9.1 OBJETO DE GASTO:

GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS

1.9.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
TOTAL			

1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL PROYECTO:

Los servicios ecosistémicos son todas las condiciones y procesos generados naturalmente por los ecosistemas y cada uno de sus componentes, que directa o indirectamente benefician a la humanidad. Estos servicios han sido reconocidos como un nodo de articulación entre la biodiversidad y el ser humano, por tal razón las acciones que históricamente se han llevado a cabo con fin de conservar la biodiversidad ha contribuido en gran medida a la provisión de servicios ecosistémicos y con esto al desarrollo de la sociedad.

Bajo jurisdicción de Corporinoquia hay páramos, bosques andinos, bosques de galería, matas de monte, diferentes tipos de sabanas y humedales, entre otros ecosistemas clave que albergan gran diversidad de flora y fauna, y brindan por medio de sus dinámicas naturales un importante conjunto de servicios ecosistémicos. Regulación del clima, polinización, recreación activa, regulación hídrica, reciclaje de nutrientes, son algunos de los servicios que permiten la supervivencia humana y el desarrollo sociocultural y económico. No obstante, a causa del desconocimiento, por un lado, y por otro a intereses particulares de ciertos grupos sociales, se toman decisiones generadoras de fuertes presiones antrópicas que cada vez más afectan la estructura y el funcionamiento de estos ecosistemas.

En los últimos años la región de la Orinoquia, se ha convertido en un importante foco de transformación de ecosistemas naturales, principalmente lo que respecta a los departamentos del Meta, Casanare y Arauca. Estas transformaciones han sido impulsadas principalmente por la expansión de la frontera agrícola (en especial arroz y palma de aceite), expansión del área urbana, sobre explotación de sabanas, incendios, malas prácticas de manejo de la tierra y por actividades de la industria petrolera. Dichas presiones conducen generalmente a procesos de deforestación, contaminación de cuerpos hídricos, contaminación del suelo, degradación de ecosistemas y pérdida de biodiversidad.

Según el monitoreo de deforestación para el año 2019 realizado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), en la región Orinoquia se talaron un total de 8513 ha. de bosque, equivalente al 5% de la deforestación nacional. Aunque hubo una disminución con respecto a los valores del informe del año 2018, sigue siendo un área

considerable de pérdida que hace necesaria la formulación y desarrollo de estrategias que permitan contrarrestar este fenómeno. En la actualidad, el boletín de detección temprana de deforestación para el primer trimestre del año 2020 muestra que bajo jurisdicción de Corporinoquia se está generando el 4,22 % de la deforestación nacional, porcentaje que disminuyo al 2,66 % para el boletín de detección para el tercer trimestre del mismo año.

Las cifras fueron reveladas por el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional (Siedco). Los departamentos en los que más se presentó esta práctica ilegal son Cundinamarca, Santander, Córdoba, Antioquia, Sucre, Bolívar y Atlántico. En 2021 en Colombia han sido incautados, a la fecha, 18.636 individuos de fauna y 282.147 de flora, lo que ha representado 2325 capturas. Aunque la perdida de hábitat, relacionada a la transformación del paisaje y degradación de ecosistemas es la principal causa de pérdida de biodiversidad a nivel mundial. Bajo la jurisdicción de Corporinoquia además de esta fuerte presión, la fauna y la flora se ven afectadas por la caza y el tráfico ilegal, el cual es de difícil control debido a la extensión del territorio. Por estas y otras presiones, en la actualidad hay un total de 5 especies amenazadas de flora y 31 especies de fauna, distribuidas así: 5 de reptiles, 6 de aves, 14 de mamíferos y 6 de peces.

La corporación ha venido trabajando constantemente en la elaboración, desarrollo e implementación de estrategias encaminadas a la protección de la biodiversidad. Sin embargo, debido a la magnitud de la realidad socioambiental territorial, es fundamental continuar desarrollando de preservación de nuestros recursos naturales, así como monitorear y evaluar resultados.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL:

Corporinoquia cuenta con un hogar de Paso El Picón en el Municipio de Yopal, cumpliendo con el numeral 23 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993 que establece, dentro de las funciones del Ministerio: "Adoptar las medidas necesarias para asegurar la protección de las especies de flora y fauna silvestres; tomar las previsiones que sean del caso para defender especies en extinción o en peligro de serlo", y acata los lineamientos de la resolución 2064 del 2010 "Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones"

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 8 de la Convención CITES, un Centro de Rescate es una institución designada por una Autoridad Administrativa para cuidar el bienestar de los especímenes vivos, especialmente de aquellos que hayan sido confiscados. Al respecto, los Centros de Atención y, Valoración -CAV- de que trata la Ley 1333 de 2009, son los lugares especialmente creados para recibir animales vivos y especímenes de flora silvestre aprehendidos preventivamente, decomisados o restituidos para su atención y valoración.

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora silvestres-CITES-, aprobada por Colombia mediante Ley 17 de 1981, establece en el numeral 4 del artículo 8, que dentro de las medidas que deberán tomar las Partes cuando se confisque un espécimen vivo, será confiarlos a una Autoridad Administrativa del Estado confiscador y después de consultar con el Estado de exportación, el espécimen deberá devolverse al mismo o a un Centro de Rescate u otro lugar que la Autoridad Administrativa considere apropiado y compatible con los objetivos de la Convención.

Los especímenes de fauna silvestre incautada o rescatada por la Autoridad Ambiental o por la Policía Nacional, en cumplimiento de la normatividad ambiental colombiana, requieren de un manejo especial tanto nutricional, desde el área de implementación de dietas que contengan alimentos propios de la zona de distribución de los especímenes, además de comportamental en pro de entregar individuos competitivos a su hábitat natural y una recuperación en la parte clínica en busca de su bienestar, adicionalmente se requiere de unas instalaciones adecuadas donde se le realicen estos manejos para su posterior devolución al lugar de origen o hábitat natural, ofreciendo condiciones de permanente atención, alimentación y aseo de los sitios de confinamiento donde se realiza la rehabilitación, con un constante desarrollo en los procesos de adecuaciones paisajísticas, que permitan a los individuos ingresados y alojados, disminuir los niveles de humanización y establecer comportamientos propios de la especie, como regla general del proceso de liberación.

Los hogares de paso, surgen como una alternativa a la necesidad nacional de encontrar una solución a la ubicación, manejo y destino de la fauna silvestre decomisada. Por esto, en el marco de los artículos 52 y 53 de la Ley 1333 del 21 de julio del 2009, que hacen referencia a la disposición de fauna silvestre decomisada o aprehendida preventivamente, se determina que los hogares deben ser creados, mantenidos y controlados por cada Autoridad Ambiental en el ámbito de su jurisdicción o de otras jurisdicciones mediante acuerdos interadministrativos de cooperación con otras Autoridades Ambientales, para cuyos efectos deberán destinar un presupuesto anual, que incluya y contemple todas las posibles fases a su interior (recepción, valoración, adaptación, y reubicación).

Los individuos de la fauna silvestre que sean objeto de decomiso, rescate, entrega voluntaria y aquellos que exhiben características decrecientes de población y por consiguiente sean especies que presenten un altísimo grado de vulnerabilidad previo al proceso de extinción; además de los animales que requieren atención In-Situ y los especímenes que por procesos de lejanía con la sede central deben ser atendidos en las subsedes y territoriales, merecen contar con la garantía de ser alimentados a diario según los establecidas por el profesional del área, además el lugar de encierro o rehabilitación debe estar en condiciones higiénicas para que el proceso de rehabilitación sea exitoso y se garantice la protección, bienestar y cuidado de los mismos, a través de unas instalaciones adecuadas que eviten la contaminación por la diversidad de especies, hábitat y necesidades fisiológicas.

Una vez revisados los registros de animales silvestres decomisados y/o aprehendidos, entregados voluntariamente, incautados y hallados por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia-Corporinoquia, además del creciente ingreso de los individuos de la fauna silvestre, se genera una necesidad imperante de continuar con la consecución de alimentos que apoyen los procesos de rehabilitación clínica, y comportamental, establecida desde los principios nutricionales teniendo en cuenta que esta última es el conjunto de procesos mediante los cuales un animal ingiere y utiliza todas las sustancias requeridas para su mantenimiento, crecimiento, producción o reproducción, teniendo en cuenta esta premisa y el deseo que los individuos de la fauna silvestre que se encuentran dentro de las instalaciones del Hogar de Paso de Corporinoquia y que se piensan disponer en su hábitat natural, no solamente con el propósito de reintroducción sino de sostenimiento y apoyo a la conservación a través de los actos reproductivos; situación que solo se puede generar a través de una alianza tripartita en cuanto al comportamiento, la salud y la nutrición.

2.3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, Corporinoquia es la máxima autoridad ambiental en la jurisdicción de los departamentos de Casanare, Arauca, Vichada, 5 municipio de Boyacá y 10 de Cundinamarca, cuya función es la de administrar los recursos naturales, gestionar el desarrollo sostenible, garantizando la oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de acciones de prevención, protección y conservación. Dentro de su estructura organizacional se encuentran diferentes subdirecciones que facilitan la labor misional en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permitiendo la gestión y el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos, dentro de cada una de las sedes de la organización. Teniendo en cuenta lo anterior y la problemática descrita en su sección, la Corporación realizó el proceso de formulación del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2020-2023", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la misma, mediante Acuerdo No. 200.3.2.20-004 del 22 de diciembre de 2020, en donde plasmo las diferentes líneas estratégicas que buscan atender la problemática ambiental de nuestra jurisdicción, la implementación de proyectos que permitan el logro de una comunidad más consciente en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y la interacción social de los diferentes actores ambientales que permitan la gestión ambiental sostenible en toda la jurisdicción de la Orinoquia Colombiana.

En el municipio de Yopal, Casanare está ubicado El Hogar de Paso perteneciente a la jurisdicción de CORPORINOQUIA, donde son ingresados los animales objeto de decomiso, rescate, hallazgo y entrega voluntaria que necesitan de valoración comportamental, nutrición y rehabilitación clínica. El funcionamiento de los hogares de paso requiere el manejo de instalaciones adecuadas, equipos de manejo, equipos quirúrgicos, suministro de medicamentos y alimentación que garanticen el bienestar animal, su recuperación y liberación exitosa en su hábitat natural.

De acuerdo con lo anterior, resulta imperioso que el Hogar De Paso de CORPORINOQUIA, posea disponibilidad permanentemente de los alimentos y suplementos nutricionales acordes a las necesidades de las diversas especies; los animales deben ser alimentados a diario según las dietas establecidas en los protocolos de nutrición de esta corporación, además, el lugar de encierro o rehabilitación debe estar en condiciones higiénicas para que el proceso sea exitoso y se garantice la protección, bienestar y cuidado de los mismos, a través de unas instalaciones adecuadas que eviten la contaminación por la diversidad de especies, hábitat y necesidades fisiológicas.

Objeto: ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA.

Según lo establecido en la Resolución 2064 de 2010" emitida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones", la dieta de los animales silvestres alojados deberá ser ofrecida en horarios, cantidad y presentación acorde con los requerimientos nutricionales de cada especie, según los lineamientos técnicos del zootecnista o médico veterinario zootecnista. Las variaciones en los horarios de alimentación, enriquecimiento con ítems alimenticios, corrección de dietas y presentación, deberán ser coordinados entre el biólogo, el médico veterinario y el zootecnista. Así mismo, los reportes de comportamientos de alimentación deberán ser analizados entre el zootecnista y el equipo de cuidadores. Las dietas deben estar registradas y disponibles al resto del equipo de trabajo en un tablero en el área de la cocina.

En el Hogar de Paso Granja el Picón se han atendido desde el año 2018 hasta la fecha, 4121 ejemplares de diferentes especies de la fauna silvestre, 1.140 aves, 699 mamíferos y 2.282 reptiles. Por otra parte, desde el año 2.020 a la fecha, se realizaron 25 procedimientos de incautación de subproductos de la fauna, entre los cuales se cuenta el decomiso de 9485 kilogramos de carne de animales silvestres; 9455 kilogramos de Chigüiro *(Hydrochoerus hydrochaeris)*, 6,9 kilogramos de armadillo (*Dasypus novemcinctus*) y 24 kg de babilla (*Caimán crocodilus*).

Es importante resaltar que en el Hogar de Paso Granja el Picón de Corporinoquia existe un protocolo de alimentación y nutrición, donde se establece la periodicidad, requerimientos y formulación de dietas de cada especie de fauna silvestre, clasificados en felinos, reptiles, mamíferos primates, mamíferos no primates, aves psitácidas, paseriformes, del género Ardea, aves rapaces entre otros, de acuerdo a esto, se establece la necesidad de los alimentos e insumos requeridos en el presente estudio previo para satisfacer las necesidades fisiológicas de cada especie ingresada y alojada en el Hogar de Paso.

Igualmente, se cuenta con una gama de individuos de diferentes clases, tales como aves, reptiles y mamíferos, dentro de los cuales hay especies que tienen unos requerimientos especiales que son necesarios por dos motivos, el primero y mas importante, el de mantener su condición corporal sobre 3.2/5, lo que ocasionara una homeostasis presente en los individuos y una acción clínica favorable en los mismos; y la segunda, reducir los tiempos de rehabilitación comportamental y clínico.

Considerando que, en el caso de las aves, los mayores ingresos son los individuos del orden Psittaciformes (pericos, cotorras, loros, Guacamayejas, guacamayas entre otros), que como una constante ingresan presentando dos deficiencias específicas, una de tipo iatrogénico, que es el recorte de las plumas de vuelo para poder conservarlos como mascotas y otra del tipo nutricional, desordenes que a lo largo de su vida genera patologías en su sistema digestivo como procesos malabsortivos, que restan funciones a parte del estómago muscular y déficit en la región intestinal, sobre todo en las primeras porciones del intestino delgado. Con base en lo descrito anteriormente, se busca restablecer en primera medida la microbiota del sistema digestivo, con esto el desdoblamiento de los nutrientes se facilita y los procesos de replume y recuperación de la condición de los individuos será la esperada, situación que depende completamente del componente alimenticio, es por esta razón que debido al alto número de individuos de la familia Psittacidae que se encuentra dentro de las instalaciones del Hogar de Paso y los que ingresan semanalmente, es inherente generar procesos que aceleren su recuperación y disminuyan el tiempo que se encuentren en condiciones de rehabilitación, para lo que se requerirá suministrar semilla de girasol teniendo en cuenta que estas son ricas en vitaminas E, B6 y B1, además contienen oligoelementos como cobre, fósforo, selenio, magnesio y fibra, minerales que beneficios si se controlan las porciones en estos individuos no menos de 3 veces por semana con una periodicidad de dos veces al día en los momentos, lo que genera un alto costo de los pedidos a realizar una, dos o tres veces por semana.

Por otro lado es importante resaltar en los ingresos de los individuos de la familia Felidae para lo cual se han generado aumento en los requerimientos del recurso cárnico, teniendo en cuenta que se alojan en el Hogar de Paso tres individuos adultos de puma (*Puma concolor)*, un individuo de Ocelote *(Leopardus pardalis*), un espécimen identificado como jaguar (*Panthera onca*), dos especímenes de zorro sabanero o cangrejero (*Cerdocyon* thous) y 12 primates micos cariblanco (*Cerdocyon thous*)además del ingreso cotidiano para el último trimestre del año de individuos neonatos y juveniles de la familia ya mencionada, para su recuperación alimenticia y comportamental, se requiere una cantidad de presas vivas alta, para estimular su proceso de caza. Presentar alimentos que no hacen parte de la dieta usual pero que no causan alteraciones es una parte fundamental del enriquecimiento alimenticio.

Todo lo anterior hace parte de este enriquecimiento que estimula los comportamientos instintivos en los individuos como lo son la sangre congelada y las presas vivas. Estas últimas tendrán como finalidad proveer objetos manipulables que generen reacciones

positivas a su comportamiento, siempre y cuando se mantenga la novedad, es decir que las presas deben aparecer desde diferentes puntos del encierro y deben ser de diferentes grados de desarrollo como podría ocurrir en su hábitat natural.

Así las cosas, es necesario llevar a cabo procesos de compra de dichas presas, además de sostener la necesidad nutricional de estos individuos con el suministro de carne y pollo, de los cuales se puede evidenciar en el mercado nacional que ha aumentado su costo por diversas razones y su tendencia de precios no se encuentra a la baja.

La entidad requirió para el suministro de alimentos para las especies de fauna silvestre alojadas en el Hogar de Paso El Picón en la vigencia 2020, a través de los contratos N° 120-12-15-20-175 del 8 de abril de 2.020 y N° 120-12-15-20-312 del 29 de Septiembre de 2020, la suma total de $ 40.490.466 en un rango de tiempo de ocho (8) meses, valor que al ser distribuido en el número total de meses arroja como resultado que el mantenimiento de dicho centro al mes fue de aproximadamente $ 5.061.308, sin embargo es de tener en cuenta que tanto el ingreso, la permanencia, los precios de los insumos y el egreso de animales es un factor variable, esto debido a decomisos, incautaciones, entregas voluntarias y condiciones de productos en el mercado, etc.

Para la vigencia 2021 se realizaron dos contratos de alimentos así: Contrato No. 120.12.15.21.147 por $51.820.659.00, del 15 de marzo del 2021 al 14 de agosto del 2021, para la alimentación de aves, reptiles y mamíferos y un segundo contrato por la suma de $42.421.232.00, el cual se ejecutó por el resto de la vigencia, permitiendo realizar rehabilitación nutricional de todos los individuos que ingresan y se alojan dentro de las instalaciones del Hogar de Paso el Picón.

Para la vigencia 2022 se realizaron dos contratos así: contrato número 120-12-15-22-368 del 16 de marzo de 2022 por un valor total de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($37.443.581)** con fecha de inicio del 22 de marzo del 2022 y fecha de terminación del 21 de agosto del 2022 y el Contrato número 120-12-15-22-602 por **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE** $42.000.000 del 03 de octubre del 2022 al 02 de marzo del 2023 para la alimentación de aves reptiles y mamíferos permitiendo realizar rehabilitación nutricional de todos los individuos que ingresan y se alojan dentro de las instalaciones del Hogar de Paso el Picón.

Debido a la anterior sustentación se requiere un monto de no menos de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $70.000.000, para el sostenimiento de todas las especies que ingresan y se alojan en el Hogar de Paso de Corporinoquia, entendiendo que las bases nutricionales son el pilar de la conformación de los procesos de rehabilitación clínico y comportamental.

CORPORINOQUIA en virtud del ejercicio de su función de protección de la fauna silvestre requiere contratar el proceso para "ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA.", con el fin de proporcionar el cuidado de los ejemplares de fauna silvestre en recuperación, contando con los insumos suficientes que permitan la recuperación de los animales que se encuentran en custodia de esta Corporación alojados en el Hogar de paso de Corporinoquia, el cual funciona para el proceso de rehabilitación; es importante que dicha alimentación cumpla con los lineamientos que se establecen en la Resolución 2064 de 2010 "Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna Silvestre" y en especial en el Protocolo para la nutrición de especímenes de fauna silvestre en el Hogar de Paso.

En concordancia con lo anterior, es importante que el Hogar de Paso de CORPORINOQUIA, posean alimentos necesarios para brindar la atención oportuna y adecuada a los cerca de 300 individuos de la fauna silvestre dentro de los que están aves, reptiles y mamíferos, primordialmente Psitácidas como cascabelitos, pericos, cotorras, loros, guacamayejas y guacamayas y un importante número de carnívoros, además de un ingreso constante de animales de diferentes especies que son rescatados, entregados voluntariamente, hallados o incautados dentro de nuestra jurisdicción; considerando el riesgo que genera la ausencia de insumos destinados a cubrir los requerimientos básicos de la formulación de la dieta balanceada para la vida de los especímenes. El escenario de precariedad de insumos alimenticios desencadena en la disminución de las tasas de éxito en los procesos de rehabilitación y reincorporación al medio ambiente de los animales.

Como se ha mostrado, la Fauna silvestre cumple un papel muy importante en la naturaleza ya que realiza diferentes actividades que ayudan a conservarla: polinizan flores, dispersan semillas, controlan plagas, controlan poblaciones, sirven de alimento a otras especies. Al sacarlas de su medio se está interrumpiendo estas actividades en la naturaleza, lo que produce que se deteriore el medio ambiente.

Es así que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, formulo el proyecto de inversión "*Fortalecimiento de la Conservación de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos en la Jurisdicción de Corporinoquia*" registrado con código 2021.3229.1.1, en ejecución del Plan de Acción "UN PACTO POR NUESTRA TIERRA 2020-2023", el cual se encuentra dentro de la siguiente línea programática: programa "*Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos*", Proyecto: "*Fortalecimiento de la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la jurisdicción de CORPORINOQUIA*". El estudio previo se enmarca en la actividad del proyecto denominada "*Garantizar acciones de protección, manejo y disposición de especímenes silvestres que ingresan a la corporación por aprehensión, restitución o decomiso*".

La fuente de financiación y rubro presupuestal de la vigencia actual para dar solución a la necesidad es:

- Eléctricos **TERMOMECHERO MORRO S.A.S. E.S.P - MECHERO 4** (3229 - 2.3.2.02.01.000.01 - PG1.PY1 Eléctricos (22) Agricultura, silvicultura y productos de la pesca - PG1.PY1), por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000.00) M/CTE.**

CODIGO CPC:

RUBRO PRESUPUESTAL	CPC	INSUMO	TOTAL
3229 - 2.3.2.02.01.000.01 - PG1.PY1-22	0112201	MAÍZ	$ 6.000.000
	0123201	PEPINOS Y PEPINILLOS	$ 1.150.000
	0117201	AVENA EN GRANO	$ 150.000
	0291001	MIEL DE ABEJAS	$ 2.000.000
	0144501	SEMILLAS DE GIRASOL	$ 3.000.000
	0123102	PIMENTON	$ 400.000
	02292	LECHE CRUDA DE CABRA (ESBILAC)	$ 2.500.000
	0170401	LENTEJA SECA	$ 100.000
	0170501	ARVEJA SECA	$ 250.000
	0119501	ALPISTE	$ 300.000
	0137999	OTRAS NUECES CON CASCARA N.C.P.	$ 1.500.000
	0137101	ALMENDRAS	$ 200.000
	0131701	PAPAYA	$ 1.200.000
	0131201	BANANO	$ 1.600.000

	0131901	GUAYABAS	$ 250.000
	0133001	UVAS FRESCAS	$ 325.000
	0131601	MANGO	$ 400.000
	0134601	CIRUELA	$ 50.000
	0122901	MELON	$ 500.000
	0134101	MANZANAS	$ 500.000
	0122101	SANDÍAS	$ 900.000
	0131902	GUANABANAS	$ 150.000
	0135301	MORAS Y FRAMBUESAS	$ 100.000
	0135401	FRESAS	$ 100.000
	0131903	CURUBA	$ 80.000
	0131922	CARAMBOLO, TIRIGURO, ARBOL DEL PEPINO	$ 150.000
	0135201	KIWI	$ 150.000
	0134501	DURAZNO	$ 280.000
	0146001	COCO	$ 255.000
	0131910	TOMATE DE ARBOL	$ 455.000
	0134201	PERAS	$ 400.000
	0131917	GRANADILLA, PASIONARIA, PERCHA AMARILLA	$ 690.000
	0131801	PIÑA	$ 700.000
	0132301	NARANJA	$ 700.000
	0134901	CHONTADURO	$ 80.000
	01359	OTRAS FRUTAS N.C.P.	$ 1.500.000
	0132401	MANDARINA	$ 500.000
	0215101	POLLOS	$ 2.500.000
	0421109	CACHAMA FRECA O REFRIGERADA	$ 2.500.000

Objeto: ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA.

	0429135	MOJARRA FRESCA O REFRIGERADA.	$ 550.000
	0436101	CAMARONES SIN CONGELAR.	$ 600.000
	0219101	CONEJOS	$ 1.000.000
	0131301	PLATANO	$ 1.650.000
	0152001	YUCA	$ 700.000
	0123502	AHUYAMA	$ 600.000
	0121501	ESPINACAS	$ 720.000
	0121903	ACELGA	$ 600.000
	0180101	REMOLACHA AZUCARERA	$ 150.000
	0129005	APIO	$ 150.000
	0123301	BERENJENA	$ 450.000
	0125902	RABANO	$ 450.000
	0123401	TOMATE	$ 780.000
	0151001	PAPA	$ 900.000
	0123501	CALABAZAS Y CALABACINES	$ 250.000
	0125101	ZANAHORIA	$ 235.000
	0121401	LECHUGA	$ 400.000
	0121201	REPOLLO	$ 250.000
TOTAL			**$45.000.000**

- Eléctricos **TERMOMECHERO MORRO S.A.S. E.S.P - MECHERO 4** (3229 - 2.3.2.02.01.002.02 - PG1.PY1 Eléctricos 22 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - PG1.PY1), por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00) M/CTE.**

CODIGO CPC:

RUBRO PRESUPUESTAL	CPC	INSUMO	TOTAL

3229 - 2.3.2.02.01.002.02 - PG1.PY1-22	2331903	ALIMENTOS BALANCEADOS PARA EQUINOS	$ 200.000
	2111101	CARNE VACUNA FRESCA Y REFRIGERADA	$ 2.000.000
	2111301	CARNE DE CERDO FRESCA O REFRIGERADA.	$ 2.600.000
	2112101	CARNE DE POLLO FRESCA O REFRIGERADA.	$ 1.800.000
	2355001	PANELA SOLIDA	$ 400.000
	2331102	ALIMENTOS PARA GATOS	$ 1.500.000
	2331101	ALIMENTOS PARA PERROS	$ 1.500.000
	2331901	ALIMENTOS BALANCEADOS PARA GANADO VACUNO	$ 500.000
	2331905	ALIMENTOS ESPECIALES PARA PECES.	$ 200.000
	2331904	ALIMENTOS BALANCEADOS PARA POLLOS	$ 300.000
	2221101	LECHE ENTERA EN POLVO	$ 1.000.000
	2211004	LECHE PASTEURIZADA DESLACTOSADA	$ 1.000.000
	2211003	LECHE PASTEURIZADA DESCREMADA	$ 1.000.000
	2371001	FIDEOS, MACARRONES Y SIMILARES	$ 200.000
	2371002	RETAL DE FIDEOS, MACARRONES Y SIMILARES	$ 200.000
	2312099	HARINA DE OTROS CEREALES N.C.P.	$ 200.000
	2316102	ARROZ BLANQUEADO	$ 200.000
	2311001	HARINAS FINAS DE TRIGO	$ 200.000
TOTAL			**$15.000.000**

- Eléctricos **TERMOMECHERO MORRO S.A.S. E.S.P - MECHERO 4** (3229 - 2.3.2.02.01.003.02 - PG1.PY1 Eléctricos 22 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - PG1.PY1), por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.00) M/CTE.**

CODIGO CPC:

Objeto: ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA.

RUBRO PRESUPUESTAL	CPC	INSUMO	TOTAL
3229 - 2.3.2.02.01.003.02 - PG1.PY1 - 22	3525020	COMPLEMENTO VITAMINICO EN POLVO Y JALEA.	$10.000.000
TOTAL			$10.000.000

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del sector eléctrico **TERMOMECHERO MORRO S.A.S. E.+S.P - MECHERO 4** estará destinado a la protección del medio ambiente a través de la actividad "Garantizar acciones de protección, manejo y disposición de especímenes silvestres que ingresan a la corporación por aprehensión, restitución o decomiso", de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de **TERMOMECHERO MORRO S.A.S. E.S.P - MECHERO 4**, el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2024, según el concepto técnico No. **300.8.2.21-0030 del 23 de marzo de 2021** y la **Resolución No. 300.36.21-0233 del 24 de marzo de 2021**, "Por medio de la cual se adopta la actualización del plan de manejo ambiental de la Central Termoeléctrica **TERMO MECHERO MORRO S.A.S. E.S.P**, ubicada en el corregimiento el morro, jurisdicción del municipio de Yopal, departamento de Casanare para la vigencia 2019-2024 y se dictan otras determinaciones", en donde se encuentra contemplado el área de influencia de la Central Termoeléctrica **TERMOMECHERO MORRO S.A.S. E.S.P - MECHERO 4**, para su inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la Corporación, "*Un pacto por Nuestra Tierra 2020-2023*", en donde se define la asignación presupuestal de inversión de los recursos recaudados por la Termo eléctrica en mención, hacia las líneas estratégicas del Plan de Acción, que para este caso es el programa No. 1. Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos", en cada una de sus actividades, especialmente "Garantizar acciones de protección, manejo y disposición de especímenes silvestres que ingresan a la corporación por aprehensión, restitución o decomiso", la cual a la fecha cuenta con recursos disponibles para su ejecución.

Por lo anterior, y con el ánimo de dar cumplimiento a la actividad "Garantizar acciones de protección, manejo y disposición de especímenes silvestres que ingresan a la corporación por aprehensión, restitución o decomiso", del proyecto "Fortalecimiento de la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la jurisdicción de CORPORINOQUIA", la corporación ve necesario y viable, adelantar el proceso de contratación con el fin de "ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA..

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2023

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

3.1 TIPO DE CONTRATO:

SUMINISTRO

3.2 OBJETO A CONTRATAR:

ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA.

3.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA· en ejercicio de sus funciones debe garantizar el buen funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias de los Hogares de Paso para la recepción, recuperación y disposición final de la fauna silvestre. Por lo cual, requiere contratar con personas naturales o jurídicas el abastecimiento de materias primas para la formulación de dietas, a través de ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA, a fin de garantizar el cuidado y recuperación adecuada de los ejemplares de las diversas especies que son recepcionados en el Hogar de Paso Granja El Picón, para lograr satisfacer la necesidad anteriormente descrita.

3.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

1. Efectuar la entrega en el Municipio de Yopal de los productos alimenticios contratados conforme a las características técnicas establecidas por Corporinoquia, dando cumplimiento explícito a las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad contratada, con calidad, de manera oportuna y eficiente.
2. Realizar entrega en el Municipio de Yopal de los productos nutricionales de manera oportuna de conformidad con lo establecido, la calidad, efectividad y oportunidad, en los horarios requeridos por la entidad, cumpliendo con las normas de seguridad industrial y ambiental vigentes.
3. Legitimar eficaz y oportunamente la prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los alimentos suministrados.
4. El contratista se obliga a mantener la cadena de frío de los productos cárnicos y aquellos que por sus características de conservación lo requieran.
5. Todos los productos que entregue el contratista en el Municipio de Yopal serán de primera calidad, sin vencimientos e imperfecciones y cumplir con las condiciones de higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
6. Realizar la entrega de los alimentos requeridos por la Corporación oportunamente, los cuales deberán ser entregados en el Hogar de Paso, ubicado en la Vereda el Picón del Municipio de Yopal, Casanare. Durante el horario de 7:00 a.m. - 12:00 m. y de 2:00 p.m. - 5:00 p.m., de acuerdo a las directrices que se establezcan por parte de la supervisión o fuera de los horarios establecidos si de esto dependiera la vida de uno de los especímenes de la fauna silvestre (especialmente neonatos).
7. Entregar, suministrar y transportar el recurso nutricional de modo que estén protegidos contra pérdida, daños y deterioros durante el transporte; cada artículo, caja, paquete o unidad de empaque que contenga suministros deberá estar debidamente marcado e identificado en forma legible con su contenido y lugar de destino. Realizar cambio de los alimentos que no cumplan con las condiciones de calidad requeridas por la Corporación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar un suministro de carácter regular y estable a la Corporación, salvo interrupción justificada.
2. Atender y ejercer las acciones correctivas relacionadas con la presentación, preservación de los alimentos bajo la regulación de las autoridades competentes, conservando las mejores condiciones para la entrega.
3. Abstenerse de realizar prácticas comerciales restrictivas o aquellas consideradas como competencia desleal, según lo previsto en la Leyes 155 de 1959 y 256 de 1996, el Decreto 2153 de 1992 y demás normas concordantes.
4. Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente.
5. Diligenciar los formatos que el sistema de Gestión Integral exige para la radicación mensual del documento equivalente o factura, para el cobro oportuno del suministro.
6. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.

7. Acatar las recomendaciones de la supervisión o rendir los informes que esta solicite.
8. Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes.
9. El contratista reemplazará los alimentos e insumos que por cualquier motivo sean catalogados como de baja calidad, deteriorados de manera inaceptable o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará al contratista la situación presentada en un término no superior a un (1) día y el contratista efectuará la reposición de los elementos de manera inmediata sin ningún costo adicional.
10. Cumplir los protocolos de manipulación de alimentos de conformidad con la normatividad vigente.
11. Ejecutar el objeto contratado de acuerdo con las exigencias que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA consignó en el estudio previo.
12. El contratista será responsable de reponer a su costo las pérdidas, mermas, daños y deterioros que sufran los alimentos hasta la entrega a CORPORINOQUIA.
13. El contratista deberá presentar un informe de los alimentos e insumos suministrados durante el periodo a cobrar y al final del contrato presentará un informe consolidado de todos los alimentos e insumos suministrados durante el tiempo de ejecución del contrato.

DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

a. Informe de los alimentos e insumos suministrados durante el período.
b. Informe Final consolidado de todos los alimentos e insumos suministrados durante el tiempo de ejecución del contrato

3.5 CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
10	12	00	00	Comida de Animales
10	12	17	02	Alimento granulado para peces
10	12	17	03	Alimento en hojuelas para peces
10	12	18	01	Comida seca para perros
10	12	18	04	Comida seca para gatos
10	10	16	01	Pollos vivos
10	12	15	03	Maíz para forraje
10	12	16	04	Alimento avícola
10	12	20	03	Comida viva para reptiles
10	12	21	04	Comida para conejos
10	12	21	03	Comida para monos
50	12	15	39	Pescado fresco
50	13	16	12	Huevos en la cascara de gallina
50	13	16	18	Huevos en la cascara codorniz
50	13	17	04	Leche en polvo
50	10	17	16	Nueces y semillas enteras
50	11	15	13	Carne, mínimamente procesada sin aditivos
50	11	15	14	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos
50	11	15	15	Pollo, mínimamente procesado sin aditivos
50	22	13	01	Harina vegetal

3.6 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Objeto: ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA.

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el contratista debe contar con la capacidad de prestar oportunamente los servicios solicitados por la Corporación en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, en la invitación y el numeral 3.3 del presente estudio previo.

No. DEL PRODUCTO	01
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	MAIZ AMARILLO PARA COSUMO ANIMAL
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	MAÍCES SECOS
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50423200
UNIDAD DE MEDIDA	BULTO 50 KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Grano seco de maíz (Zea mays)
No. DEL PRODUCTO	02
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	MAIZ AMARILLO MOLIDO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	MAÍCES SECOS
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50423200
UNIDAD DE MEDIDA	BULTO 50 KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Grano seco molido de maíz (Zea mays)
No. DEL PRODUCTO	03
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	CONCENTRADO PARA EQUINOS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	PIENSO PARA GANADO
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	10121500
UNIDAD DE MEDIDA	BULTO 50 KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Alimentos concentrados usados para cubrir los requerimientos nutricionales de los animales.
No. DEL PRODUCTO	04
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	CONCENTRADO PARA GATOS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	COMIDA SECA PARA GATOS
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	10121804
UNIDAD DE MEDIDA	BULTO 8 KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Alimentos concentrados usados para cubrir los requerimientos nutricionales de los animales.
No. DEL PRODUCTO	05
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	CONCENTRADO PARA CANINOS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	COMIDA SECA PARA PERROS
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	10121801
UNIDAD DE MEDIDA	BULTO 8 KG

Objeto: ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA.

DESCRIPCIÓN GENERAL	Alimentos concentrados usados para cubrir los requerimientos nutricionales de los animales.
No. DEL PRODUCTO	06
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	CONCENTRADO PARA BOVINOS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	PIENSO PARA GANADO
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	10121500
UNIDAD DE MEDIDA	BULTO 40 KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Alimentos concentrados usados para cubrir los requerimientos nutricionales de los animales.
No. DEL PRODUCTO	07
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	CONCENTRADO PARA PECES (CACHAMINA)
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	ALIMENTO GRANULADO PARA PECES
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	10121702
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Alimentos concentrados granulados usados para cubrir los requerimientos nutricionales de los animales.
No. DEL PRODUCTO	08
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	CONCENTRADO PARA POLLOS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	ALIMENTO AVÍCOLA
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	10121604
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Alimentos concentrados usados para cubrir los requerimientos nutricionales de los animales.
No. DEL PRODUCTO	09
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	HUEVOS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	HUEVOS EN LA CASCARA DE GALLINA
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50131612
UNIDAD DE MEDIDA	BANDEJA X 30 UNIDADES
DESCRIPCIÓN GENERAL	Los huevos de gallina son usados para la alimentación de animales. los humanos. Ricos en proteínas y lípidos de fácil digestión.
No. DEL PRODUCTO	10
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	HUEVOS DE CODORNIZ
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	HUEVOS EN LA CASCARA CODORNIZ
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50131618
UNIDAD DE MEDIDA	BANDEJA X 6 UNIDADES

Objeto: ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA.

DESCRIPCIÓN GENERAL	Los huevos de codorniz son usados para la alimentación de animales. los humanos. Ricos en proteínas y lípidos de fácil digestión.
No. DEL PRODUCTO	11
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	AVENA EN HOJUELAS
DENOMINACIÒN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	GRANO DE CEREAL
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50221101
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Producto obtenido a partir de la laminación del grano de avena entero, limpio y sano, sometido previamente a un tratamiento térmico que asegure la inactivación de sus enzimas. En la elaboración de este producto no se han utilizado aditivos ni conservantes químicos. Hojuela de Avena Avena 100%, Humedad 10,00 - 11,50 Proteína 9,50 - 13,60 Fibra cruda (base seca) Max. 3,00 cenizas Mín. 1,20 Grasa total Mín. 8,00 Acidez Grasa (expresada en ácido oleico) Max. 6 % (Como porcentaje de la grasa extraída)
No. DEL PRODUCTO	12
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	MIEL DE ABEJAS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	MIEL
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50192403
UNIDAD DE MEDIDA	FRASCO x 1.000 ml
DESCRIPCIÓN GENERAL	La miel es un fluido natural dulce y viscoso producido por abejas del género Apis, usado como saborizante, alimento o medicamento.
No. DEL PRODUCTO	13
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	PANELA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50161509
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Es un producto obtenido de la evaporación, concentración y cristalización del jugo de la caña de azúcar, constituido por una mezcla de cristales muy pequeños de sacarosa y azúcares reductores. Humedad 2.3%, azucares reproductores 3.74 gramos, grasa máxima 0.29 gramos, sacarosa 93.37 gramos, proteína mínima 0.62 gramos, ceniza 1.61 gramos, sodio 241.64 miligramos, zinc 12.74 miligramos, calcio 356.84 miligramos, magnesio 386.32 miligramos, potasio 593.73 miligramos, energía calórica total 383.97 kcal.
No. DEL PRODUCTO	14
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	SEMILLA DE GIRASOL
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES

GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	10151904
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Las semillas de girasol son comestibles de los aquenios de la planta llamada girasol (Helianthus annuus), Alimento hipergraso, rico en minerales y con algunas vitaminas. Contienen, por cada 100 g de producto, 49,57 g de lípidos, 8,76 g de glúcidos y 22,78 g de proteínas. Tienen un porcentaje de materia seca de 92,53%, de extracto etéreo de 32,65%, de fibra cruda de 26,61%, de cenizas de 3,72% y de extracto libre de nitrógeno de 16,08%.
No. DEL PRODUCTO	15
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	LECHE EN POLVO ETAPA 1
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	LECHE EN POLVO
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50131704
UNIDAD DE MEDIDA	TARRO x 400 GR
DESCRIPCIÓN GENERAL	Producto obtenido por la eliminación de agua de constitución de leche entera, mediante la adición y/o retiro de constituyentes lácteos, de tal forma que no se altere la relación entre proteína de suero y caseína de la leche, con adición de hierro, calcio y vitaminas. Proteína mínima 33%, humedad máxima 4.0%, materia grasa 26.0-32.0%.
No. DEL PRODUCTO	16
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	LECHE EN POLVO ETAPA 2
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	LECHE EN POLVO
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50131704
UNIDAD DE MEDIDA	TARRO x 400 GR
DESCRIPCIÓN GENERAL	Producto obtenido por la eliminación de agua de constitución de leche entera, mediante la adición y/o retiro de constituyentes lácteos, de tal forma que no se altere la relación entre proteína de suero y caseína de la leche, con adición de hierro, calcio y vitaminas. Proteína mínima 33%, humedad máxima 4.0%, materia grasa 26.0-32.0%.
No. DEL PRODUCTO	17
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	LECHE ENTERA EN POLVO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	LECHE EN POLVO
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50131704
UNIDAD DE MEDIDA	BOLSA x 1 KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Producto obtenido por la eliminación de agua de constitución de leche entera, mediante la adición y/o retiro de constituyentes lácteos, de tal forma que no se altere la relación entre proteína de suero y caseína de la leche, con adición de hierro, calcio y vitaminas. Proteína mínima 33%, humedad máxima 4.0%, materia grasa 26.0-32.0%.

Objeto: ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA.

No. DEL PRODUCTO	18
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	LECHE LIQUIDA DESLACTOSADA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	PRODUCTOS DE LECHE O MANTEQUILLA DE ESTANTE
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50131702
UNIDAD DE MEDIDA	LT
DESCRIPCIÓN GENERAL	La leche es el producto natural de secreción de la glándula mamaria de las vacas. Las grasas constituyen alrededor del 3 al 4 por ciento del contenido sólido de la leche de vaca y las proteínas aproximadamente el 3,5 por ciento.
No. DEL PRODUCTO	19
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	LECHE LIQUIDA DESCREMADA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	PRODUCTOS DE LECHE O MANTEQUILLA DE ESTANTE
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50131702
UNIDAD DE MEDIDA	LT
DESCRIPCIÓN GENERAL	La leche es el producto natural de secreción de la glándula mamaria de las vacas. Las grasas constituyen alrededor del 3 al 4 por ciento del contenido sólido de la leche de vaca, las proteínas aproximadamente el 3,5 por ciento y la lactosa el 5 por ciento.
No. DEL PRODUCTO	20
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	PASTA PARA SOPAS (FIDEOS)
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	PASTA SENCILLA O FIDEOS
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50192901
UNIDAD DE MEDIDA	LB
DESCRIPCIÓN GENERAL	Grasa total 2%, carbohidratos totales 24%, fibra dietaría 8%, vitamina B1 60%, folato 40%.
No. DEL PRODUCTO	21
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	PASTA LARGA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	PASTA SENCILLA O FIDEOS
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50192901
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Grasa total 2%, carbohidratos totales 24%, fibra dietaría 8%, vitamina B1 60%, folato 40%.
No. DEL PRODUCTO	22
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	EMULSION DE SCOTT
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	ACEITES ANIMAL COMESTIBLES
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50151604
UNIDAD DE MEDIDA	Frasco x 450ML

Objeto: ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA.

DESCRIPCIÓN GENERAL	Suplemento Vitamínico y nutricional a base de aceite de hígado de bacalao en emulsión.
No. DEL PRODUCTO	23
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	COLA GRANULADA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	BEBIDA MIXTA DE POLVO
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50202311
UNIDAD DE MEDIDA	Tarro x 330 GR
DESCRIPCIÓN GENERAL	Suplemento Vitamínico y nutricional granulado para diluir o mezclar.
No. DEL PRODUCTO	24
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	LENTEJA SECA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	LENTEJA VERDE SECA
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50404503
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Vitamina A mínimo 10 %, calcio 4 %, vitamina C mínimo 15% vitamina E mínimo 2 miligramos, sodio 55 miligramos, carbohidratos 6 gramos.
No. DEL PRODUCTO	25
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	ARVERJA SECA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	BERENJENA ARVEJA SECA
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50423515
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Hortalizas importante fuente de fibra, vitaminas como tiamina (B1), riboflavina (B2), niacina, piridoxina (B6), ácido fólico, vitamina K y vitamina C.
No. DEL PRODUCTO	26
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	NESTUM
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CEREAL PROCESADO LISTO PARA COMER O CEREAL CALIENTE
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50221201
UNIDAD DE MEDIDA	CAJA x 600 GR
DESCRIPCIÓN GENERAL	Suplemento nutricional a base de cereales que contiene hidratos de carbono que aportan la energía, hierro, Vitamina C, Calcio y Ácido Fólico.
No. DEL PRODUCTO	27
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	ARROZ
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	GRANOS
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50221001
UNIDAD DE MEDIDA	KG

Objeto: ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA.

DESCRIPCIÓN GENERAL	Arroz elaborado (blanco), descascarado al cual se le ha eliminado parcial o totalmente por elaboración, el germen y las capas de la aleurona. Daño por calor 0.1%, daño total 2.5%, grano yesado 7.0%, granos rojos 0.5%, tipo de contraste 2%, grano partido máximo 8%.
No. DEL PRODUCTO	28
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	ALPISTE
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	ALPISTE
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	10121602
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	La semilla del Alpiste posee 16,6% de proteínas, un 11,8% de fibras, ácidos salicílico y oxálico, calcio y fósforo.
No. DEL PRODUCTO	29
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	NUECES
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	NUECES Y SEMILLAS SIN CASCARA
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50101717
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Frutos con ácidos grasos omega 3, precursores de DHA y EPA, minerales como potasio, calcio, fósforo, hierro y magnesio, fibra insoluble, hierro, calcio, magnesio, ácido fólico, vitaminas E y B1 y fitoesteroles.
No. DEL PRODUCTO	30
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	CACAHUATES
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	NUECES Y SEMILLAS ENTERAS
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50101716
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	100 gramos de Cacahuate contienen 14,2 gramos de carbohidratos, 7,8 gramos de fibra, 24,80 gramos de proteína, 447 miligramos de sodio, y 1,93 gramos de agua, 0 miligramos de colesterol y 54,89 gramos de grasa y 650 calorías. Vitamina E (8,06 mg), Vitamina B-3 (16,4 mg) o Vitamina B-9 (144 mg).
No. DEL PRODUCTO	31
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	HARINA DE TRIGO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	ALMIDÓN O HARINA COMESTIBLE
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50221303
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Harina con 1 mg. de hierro, 9,86 g. de proteínas, 17 mg. de calcio, 4,28 g. de fibra, 146 mg. de potasio, 10 mg. de yodo, 0,78 mg. de zinc, 23 mg. de magnesio, 2 mg. de sodio, 0,11 mg. de vitamina B1, 0,03 mg. de vitamina B2, 2,33 mg. de vitamina B3, 0,40 ug. de vitamina B5, 0,10 mg. de vitamina B6, 1,10 ug. de vitamina B7, 16 ug. de vitamina B9, 0,34 mg. de vitamina E,

	32,70 ug. de vitamina K, 108 mg. de fósforo, 341 kcal. de calorías, 1,20 g. de grasa y 0,70 g. de azúcar.
No. DEL PRODUCTO	32
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	PAPAYA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	PAPAYA SOLO
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50305105
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Fruta acuosa que aporta tan solo 43 calorías por cada 100 gramos. Contiene vitaminas del grupo B (B1, B2 y B3), gran cantidad de vitamina C, además de vitamina A y vitamina D. Fuente de fibra. Contiene minerales como el sodio, potasio, calcio, magnesio, fósforo, hierro, zinc y yodo.
No. DEL PRODUCTO	33
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	BANANO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	BANANOS
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50301701
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	La fruta contiene vitamina A, vitamina B1, vitamina B2, vitamina B3, vitamina B6, vitamina B9, vitamina C, vitamina E y vitamina K; hidratos de carbono, minerales, vitaminas, fibra y otros nutrientes como los taninos. No contiene grasa, ni colesterol, ni sodio.
No. DEL PRODUCTO	34
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	GUAYABA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	GUAYABA
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50307045
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	La guayaba tiene 0 miligramos de colesterol y 0,95 gramos de grasa. 100 gramos de Guayabas contienen 68 calorías; Vitamina A (624 mg), Vitamina B-9 (49 mg) y Vitamina C (228,3 mg).
No. DEL PRODUCTO	35
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	UVA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UVA NEGRO
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50303413
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	100 g de uva fresca contienen aproximadamente 191 mg de potasio. 100 g de uva fresca proporcionan 69 calorías, colesterol cero. También vitamina C, vitamina A, vitamina K, carotenos, vitaminas del complejo B, como piridoxina, riboflavina y tiamina.

Objeto: ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA.

No. DEL PRODUCTO	36
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	MANGO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	MANGO CRIOLLO
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50304503
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	El mango contiene 0,40 mg. de hierro, 0,63 g. de proteínas, 12 mg. de calcio, 1,70 g. de fibra, 170 mg. de potasio, 1,60 mg. de yodo, 0,12 mg. de zinc, 12,80 g. de carbohidratos, 18 mg. de magnesio, 5 mg. de sodio, 207,17 ug. de vitamina A, 0,05 mg. de vitamina B1, 0,05 mg. de vitamina B2, 0,66 mg. de vitamina B3, 0,16 ug. de vitamina B5, 0,13 mg. de vitamina B6, 36 ug. de vitamina B9, 37 mg. de vitamina C, 1 mg. de vitamina E, 0,70 ug. de vitamina K, 13 mg. de fósforo, 61,13 kcal. de calorías, 0,45 g. de grasa y 12,50 g. de azúcar.
No. DEL PRODUCTO	37
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	CIRUELA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CIRUELA ANGELENO
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50305802
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Contiene vitaminas A, C, B1, B2, B3, E y K; y minerales como el fósforo, hierro, sodio, magnesio, calcio, cobre, boro o zinc. Contiene hierro y vitamina C.
No. DEL PRODUCTO	38
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	MELON
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	MELONS CANTALOUPE ORGÁNICO
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50314605
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Contiene Calorías 52,4, Hidratos de carbono (g) 13,1, Fibra (g) 0,8, Potasio (mg) 320, Magnesio (mg) 11,8, Calcio (mg) 15,8, Hierro (mg) 0,4, Provitamina A (mcg) 3, Vitamina C (mg) 32 y Folatos (mcg) 2,7.
No. DEL PRODUCTO	39
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	MANZANA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	MANZANA AMBROSIA
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50301502
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Energía: 47.00-61.54 kcal , Lípidos: 0.10-0.58 g, Fibras: 1.80-2.20 g , Minerales, Calcio: 4.00-7.10 mg, Zinc: 0.100-0.103 mg, Cloro: 2.20-2.20 mg, Fósforo: 6.07-12.00 mg, Hierro: 0.100-0.480 mg, Magnesio: 5.00-6.40 mg, Manganeso: 0.030-0.100 mg, Potasio: 116.00-144.00 mg, Selenio: 1.38-1.38 µg, Sodio: 3.00-6.00 mg, Yodo: 1.08-3.90 µg, Proteínas: 0.24-0.40 kcal,

	Carbohidratos: 11.43-13.37 g, Vitaminas Liposolubles A Retinol: 0.00-4.33 µg, A Carotenoides: 18.00-26.00 µg, E o Tocoferol: 0.490-0.590 mg, K o Filoquinona: 2.20-2.20 µg, Vitaminas Liposolubles B1 o Tiamina: 0.023-0.035 mg, B2 o Riboflavina: 0.020-0.032 mg, B3 o Niacina: 0.100-0.68 mg, B5 o Ác. Pantoténico: 0.100-0.100 mg, B6 o Piridoxina: 0.060-0.103 mg B9 o Ácido Fólico: 1.32-12.00 mg, C o Ác. Ascórbico: 1.32-12.00 mg.
No. DEL PRODUCTO	40
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	PATILLA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	SANDIA CHARLESTON GRAY
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50304610
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Aporte por ración, Energía [Kcal] 28,40, Proteína [g] 0,63, Hidratos carbono [g] 5,60, Fibra [g] 0,40, Grasa total [g] 0,30, AGS [g] 0,10, AGM [g] 0,00, AGP [g] 0,10, AGP /AGS 1,00, (AGP + AGM) / AGS 1,00, Colesterol [mg] 0,00, Alcohol [g] 0,00, Agua [g] 93,10, Calcio [mg] 6,72, Hierro [mg] 0,29, Yodo [mg] 1,47, Magnesio [mg] 9,20, Zinc [mg] 0,19, Selenio [µg] 0,40, Sodio [mg] 2,00, Potasio [mg] 100,00 Fósforo [mg] 11,00, Vit. B1 Tiamina [mg] 0,03, Vit. B2 Riboflavina [mg] 0,03, Eq. niacina [mg] 0,24, Vit. B6 Piridoxina [mg] 0,07, Ac. Fólico [µg] 4,55, Vit. B12 Cianocobalamina [µg] 0,00, Vit. C Ac. ascórbico [mg] 6,34, Retinol [µg] 0,00, Carotenoides (Eq. β carotenos) [µg]151,43, Vit. A Eq. Retincl [µg] 35,40 y Vit. D [µg] 0,.00
No. DEL PRODUCTO	41
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	GUANABANA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	GUANABANA
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50307035
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Guanábana tienen 0 miligramos de colesterol y 0,30 gramos de grasa. 100 gramos de Guanábana, cruda contienen 66 calorias, 16,8 gramos de carbohidratos, 3,3 gramos de fibra, 1,00 gramos de proteína, 14 miligramos de sodio, y 81,16 gramos de agua, Vitamina C (20,6 mg), Vitamina B-9 (14 mg) y Vitamina A (2 mg).
No. DEL PRODUCTO	42
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	MORA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	MORA
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50302003
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Calorías 45 kcal., Grasa 1 g., Colesterol 0 mg., Sodio 2,40 mg., Carbohidratos 6,24 g., Fibra 3,16 g., Azúcares 6,24 g. y Proteínas 1,19 g.
No. DEL PRODUCTO	43
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	FRESA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	FRESA
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50306701
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Vitamina A 0.3%, Vitamina B1 0.03 - 2.5%, Vitamina B2 0.05 - 3.8%, Vitamina B3 0.79 - 0%, Vitamina B12 0 - 0% y Vitamina C 54.93 - 61%.
No. DEL PRODUCTO	44
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	CURUBA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	FRUTAS NOMINANT
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50307000
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Calorías 25, Humedad 92.0 g, Proteína 0.6 g, Grasa 0.1 g, Carbohidratos 6.3 g, Fibra 0.3 g, Ceniza 0.7 g, Calcio 4 mg, Fósforo 20 mg, Hierro 0.4 mg, Riboflavina 0.03 mg, Niacina 2.5 mg y Ácido ascórbico 70 mg.
No. DEL PRODUCTO	45
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	CARAMBOLO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CARAMBOLA
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50307046
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	1 ración (132 gr.), Calorías 41 kcal, Grasas 0.44 g, Proteínas 1.37 g y Carbohidratos 8.88 g.
No. DEL PRODUCTO	46
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	KIWI
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	FRUTA DE KIWI
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50303901
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Calorías: 61, Grasas totales: 0,5 g, Colesterol: 0 mg, Fibra: 1,9 g, Vitamina C: 59 mg, Hidratos de carbono: 10,6 g y Proteínas: 1,1 g.
No. DEL PRODUCTO	47
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	DURAZNO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DURAZNO CLASIC
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50305309
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Valor Energético 67 kcal, Carbohidratos 15,8 g, Proteínas 0,8 g, Grasas Totales 0,2 g, grasas saturadas 0 g, grasas monoinsaturadas 0,1 g, grasas poliinsaturadas 0,14 g, grasas trans 0 g, colesterol 0 mg, Fibra 2,2 g y Sodio 4 mg.

Objeto: ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA.

No. DEL PRODUCTO	48
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	COCO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	COCO
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50307008
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Energía 22, calorías 406, Proteínas 3,7 g, Grasas 42 g, Carbohidratos 5,3 g, Fibras 0,1 g, Potasio 162 mg, Vitamina C 2,4 mg, Calcio 19 mg, Fósforo 4 mg, Hierro 1,8 mg.
No. DEL PRODUCTO	49
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	TOMATE DE ARBOL
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	TAMARILLO
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50306901
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Fibra (g) 2, Calcio (mg)9, Hierro (mg)9, Yodo (½g), Vitamina A (mg) 76.67, Energía 48, Proteína 2, Grasa Total (g) 0.60, Colesterol (mg) 0.0 y Glúcidos 10.10.
No. DEL PRODUCTO	50
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	PERA COMÚN
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	PERA ORGÁNICA
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50315401
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Calorías: 45 kcal, Proteínas: 4g, Hidratos de carbono: 10,6 g, Fibra: 62,3 g, Colesterol: 0 g y Potasio: 130 mg.
No. DEL PRODUCTO	51
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	GRANADILLA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	MARACUYA - GRANADILLA DULCE
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50305208
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Energía 106, Proteína 2.60, Grasa Total (g) 3.10, Colesterol (mg) - Glúcidos 17, Fibra (g) 4.70, Calcio (mg) 12, Hierro (mg) 0.80 Yodo (mg) 0, Vitamina A (mg) 1.67, Vitamina C (mg)21, Vitamina D 0, Vitamina E (mg) 0, Vitamina. B 12 –0 y Folato 0.
No. DEL PRODUCTO	52
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	PIÑA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	PIÑA DORADA
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50305602
UNIDAD DE MEDIDA	KG

Objeto: ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA.

DESCRIPCIÓN GENERAL	Composición Cantidad (gr) KCalorías 50.76 - 2.7%, Carbohidratos 10.4 - 3.3%, Proteínas 0.44 - 0.9%, Fibra 1.9 - 6.3% y Grasas 0.4 - 0.8%.
No. DEL PRODUCTO	53
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	NARANJA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	NARANJA DULCE
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50305002
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Calorías: 42 kcal, Grasas totales: 0 g, Colesterol: 0 mg, Fibra: 2 g, Vitamina C: 50 mg y Calcio: 36 mg.
No. DEL PRODUCTO	54
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	BOROJO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	FRUTA FRESCA
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50300000
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Calorías 93.0%, Agua 64.7 gr., Proteína 1.1 gr, Carbohidratos 24.7 gr., Fibra 8.3 gr., Calcio 25.0 mg, Fósforo 160.0 mg, Hierro 1.5 mg, Tiamina 0.3 mg, Riboflavina 0.1 mg, Niacina 2.3 mg y Vitamina C 3.0 mg.
No. DEL PRODUCTO	55
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	MARACUYA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	FRUTA MARACUYA BANANA
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50305201
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Valor energético de 78 calorías, 2.4 gramos de hidratos de carbono, 5 mg de Calcio, 17 mg, 0.3mg de hierro, 684mg de vitamina A, 0.1 mg de vitamina B2 (Rivoflavina), 2.24 mg de Niacina y 20 mg de vitamina C.
No. DEL PRODUCTO	56
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	MANDARINA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	MANDARINA
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50304400
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Calorías 37, Hidratos de carbono 9 gr, Fibra 1,9 gr, Potasio 185 mg, Magnesio 11 mg, Calcio 36 mg, Vitamina C 35 mg y Ácido fólico 21 mcg.
No. DEL PRODUCTO	57
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	CARNE DE RES
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CARNE MINIMAMENTE PROCESADA SIN ADITIVOS

Objeto: ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA.

GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50111513
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Cantidad por 100 gramos, Calorías 250, Grasas totales 15 g, Ácidos grasos saturados 6 g, Ácidos grasos poliinsaturados 0,5 g, Ácidos grasos monoinsaturados 7 g, Ácidos grasos trans 1,1 g, Colesterol 90 mg, Sodio 72 mg, Potasio 318 mg, Carbohidratos 0 g, Fibra alimentaria 0 g, Azúcares 0 g y Proteínas 26 g.
No. DEL PRODUCTO	58
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	CARNE MOLIDA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CARNE MINIMAMENTE PROCESADA SIN ADITIVOS
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50111513
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Cantidad por 100 gramos, Calorías 250, Grasas totales 15 g, Ácidos grasos saturados 6 g, Ácidos grasos poliinsaturados 0,5 g, Ácidos grasos monoinsaturados 7 g, Ácidos grasos trans 1,1 g, Colesterol 90 mg, Sodio 72 mg, Potasio 318 mg, Carbohidratos 0 g, Fibra alimentaria 0 g, Azúcares 0 g y Proteínas 26 g.
No. DEL PRODUCTO	59
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	COSTILLA CRUDA DE RES
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CARNE MINIMAMENTE PROCESADA SIN ADITIVOS
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50111513
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Cantidad por 100 gramos, Calorías 250, Grasas totales 15 g, Ácidos grasos saturados 6 g, Ácidos grasos poliinsaturados 0,5 g, Ácidos grasos monoinsaturados 7 g, Ácidos grasos trans 1,1 g, Colesterol 90 mg, Sodio 72 mg, Potasio 318 mg, Carbohidratos 0 g, Fibra alimentaria 0 g, Azúcares 0 g y Proteínas 26 g.
No. DEL PRODUCTO	60
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	VISCERAS CRUDAS DE RES
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CARNE MINIMAMENTE PROCESADA SIN ADITIVOS
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50111513
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Cantidad por 100 gramos, Calorías 250, Grasas totales 15 g, Ácidos grasos saturados 6 g, Ácidos grasos poliinsaturados 0,5 g, Ácidos grasos monoinsaturados 7 g, Ácidos grasos trans 1,1 g, Colesterol 90 mg, Sodio 72 mg, Potasio 318 mg, Carbohidratos 0 g, Fibra alimentaria 0 g, Azúcares 0 g y Proteínas 26 g.
No. DEL PRODUCTO	61

Objeto: ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	CARNE DE CERDO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CERDO MINIMAMENTE PROCESADO SIN ADITIVOS
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50111514
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Agua 75 %, Proteína Bruta 20 %, Lípidos 5-10 %, Carbohidratos 1 % y Minerales 1 %.
No. DEL PRODUCTO	62
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	CARNE DE POLLO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	POLLO MINIMAMENTE PROCESADO SIN ADITIVOS
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50111515
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Valor calórico 438 kcal 1.834 kJ 21,9 %, Grasas 25,1 g 38,6 %, Grasas saturadas 7,0 g 31,8 %, Grasas monoinsaturadas 9,9 g 34,0 %, Grasas poliinsaturadas 5,5 g 36,5 %, Carbohidratos 0,0 g 0,0 %, Azúcares 0,0 g 0,0 %, Proteínas 49,4 g 67,6 %, Fibra alimentaria 0,0 g 0,0 %, Colesterol 156,0 mg 520,0 %, Sodio 0,1 g < 0,1 % y Agua 127,9 g 6,4 %.
No. DEL PRODUCTO	63
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	POLLOS VIVOS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	POLLOS VIVOS
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	10101601
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Valor calórico 438 kcal 1.834 kJ 21,9 %, Grasas 25,1 g 38,6 %, Grasas saturadas 7,0 g 31,8 %, Grasas monoinsaturadas 9,9 g 34,0 %, Grasas poliinsaturadas 5,5 g 36,5 %, Carbohidratos 0,0 g 0,0 %, Azúcares 0,0 g 0,0 %, Proteínas 49,4 g 67,6 %, Fibra alimentaria 0,0 g 0,0 %, Colesterol 156,0 mg 520,0 %, Sodio 0,1 g < 0,1 % y Agua 127,9 g 6,4 %.
No. DEL PRODUCTO	64
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	ALAS DE POLLO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	POLLO MINIMAMENTE PROCESADO SIN ADITIVOS
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50111515
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Valor calórico 438 kcal 1.834 kJ 21,9 %, Grasas 25,1 g 38,6 %, Grasas saturadas 7,0 g 31,8 %, Grasas monoinsaturadas 9,9 g 34,0 %, Grasas poliinsaturadas 5,5 g 36,5 %, Carbohidratos 0,0 g 0,0 %, Azúcares 0,0 g 0,0 %, Proteínas 49,4 g 67,6 %, Fibra alimentaria 0,0 g 0,0 %, Colesterol 156,0 mg 520,0 %, Sodio 0,1 g < 0,1 % y Agua 127,9 g 6,4 %.
No. DEL PRODUCTO	65
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	VISCERAS DE POLLO (MENUDENCIAS)

Objeto: ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	POLLO MINIMAMENTE PROCESADO SIN ADITIVOS
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50111515
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Valor calórico 438 kcal 1.834 kJ 21,9 %, Grasas 25,1 g 38,6 %, Grasas saturadas 7,0 g 31,8 %, Grasas monoinsaturadas 9,9 g 34,0 %, Grasas poliinsaturadas 5,5 g 36,5 %, Carbohidratos 0,0 g 0,0 %, Azúcares 0,0 g 0,0 %, Proteínas 49,4 g 67,6 %, Fibra alimentaria 0,0 g 0,0 %, Colesterol 156,0 mg 520,0 %, Sodio 0,1 g < 0,1 % y Agua 127,9 g 6,4 %.
No. DEL PRODUCTO	66
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	PESCADO CACHAMA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	PESCADO FRESCO
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50121539
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Carbohidratos 0 g, Fibra dietética 0 g, Azúcar 0 g, Grasas 7 g, Saturadas 0 g, Poliinsaturados 0 g, Monoinsaturados 0 g, Trans 0 g, Proteínas 19 g, Sodio 39 mg, Potasio 259 mg, Colesterol 39 mg, Vitamina A 7 %, Vitamina C 0 %, Calcio 6 %, Hierro 0 %.
No. DEL PRODUCTO	67
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	PESCADO MOJARRA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	PESCADO FRESCO
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50121539
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Carbohidratos 0 g, Fibra dietética 0 g, Azúcar 0 g, Grasas 7 g, Saturadas 0 g, Poliinsaturados 0 g, Monoinsaturados 0 g, Trans 0 g, Proteínas 19 g, Sodio 39 mg, Potasio 259 mg, Colesterol 39 mg, Vitamina A 7 %, Vitamina C 0 %, Calcio 6 %, Hierro 0 %.
No. DEL PRODUCTO	68
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	CAMARONES
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	MARISCOS CONGELADOS
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50121612
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Energía (Kcal) 82, Proteínas (g) 17, Lípidos totales (g) 0,6, AG saturados (g) 0,1, AG monoinsaturados (g) 0,2, AG poliinsaturados (g) 0,1, v-3 (g)* 0,005, C18:2 Linoleico (v-6) (g) 0,005, Colesterol (mg/1000 kcal) 195, Agua (g) 80, Calcio (mg) 79, Hierro (mg) 1,6, Yodo (µg) 90, Magnesio (mg) 34, Zinc (mg) 1,5, Sodio (mg) 190.
No. DEL PRODUCTO	69
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	CONEJOS VIVOS

Objeto: ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CONEJOS
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	10101512
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Energía (Kcal) 133, Proteínas (g) 23, Lípidos totales (g) 4,6, AG saturados (g) 1,55, AG monoinsaturados (g) 1,09, AG poliinsaturados (g) 0,92, v-3 (g)* 0,233, C18:2 Linoleico (v-6) (g) 0,662, Colesterol (mg/1000 kcal) 71, Agua (g) 72,4, Calcio (mg) 22, Hierro (mg) 1, Yodo (µg), Magnesio (mg) 25, Zinc (mg) 1,4 y Sodio (mg) 6.
No. DEL PRODUCTO	70
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	PLATANO HARTON
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	PLATANO
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50307025
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Energía 143, Proteína 1.10, Grasa Total (g) 0.20, Colesterol (mg) 0 y Glúcidos 38.30.
No. DEL PRODUCTO	71
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	YUCA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	YUCA
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50407070
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Calorías: 120 kilocalorías, Proteínas: 3,1 gramos, Hidratos de carbono: 26,8 gramos, Grasas: 0,4 gramos, Vitaminas: vitamina B6 (0,4 mg) y vitamina C (48,2 mg), Minerales: magnesio (66 g) y potasio (765 mg).
No. DEL PRODUCTO	72
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	AHUYAMA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	AHUYAMA
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50406700
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Kcalorías 1.6%, Carbohidratos 3.4%, Proteínas 2.1%, Fibra 3.3% y Grasas 0.8%.
No. DEL PRODUCTO	73
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	ESPINACAS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	ESPINACAS
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50406200
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Kcalorías 1.1%, Carbohidratos 0.2%, Proteínas 5.5%, Fibra 8.6% y Grasas 0.6%.

Objeto: ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA.

No. DEL PRODUCTO	74
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	ACELGA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	ACELGA
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50402800
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Kcalorías 1.6%, Carbohidratos 1.4%, Proteínas 3.9%, Fibra 4% y Grasas 0.4%.
No. DEL PRODUCTO	75
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	REMOLACHA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	REMOLACHA
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50401900
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Calorías: 37 kcal, Grasas totales: 0 g, Colesterol: 0 mg - Fibra: 3,1 g, Potasio: 300 mg, Calcio: 23 mg y Vitamina C: 10 mg.
No. DEL PRODUCTO	76
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	PEPINO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	PEPINOS
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50307024
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Energía (kcal) - 11,73, Proteínas (g) - 0,70, Grasa (g) - 0,20, Hidratos de carbono (g) - 1,90, Colesterol (mg) - 0,00 y Fibra (g) - 0,50.
No. DEL PRODUCTO	77
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	APIO EN RAMA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	APIOS
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50402700
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Fibra, Proteína vegetal, Antioxidades (flavonoides), Vitaminas A, B1, B2, B3, B6, C, Minerales: potasio, sodio, hierro, magnesio, fósforo, calcio y selenio. Aceites esenciales: limoneno y selineno.
No. DEL PRODUCTO	78
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	BERENJENA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	BERENJENA
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50403500
UNIDAD DE MEDIDA	KG

Objeto: ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA.

DESCRIPCIÓN GENERAL	Energía (kcal) - 16,56, Proteínas (g) - 1,24, Grasa (g) - 0,18, Hidratos de carbono (g) - 2,66, Colesterol (mg) – na y Fibra (g) - 1,37.
No. DEL PRODUCTO	79
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	RABANO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	RABANO BLANCO
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50407033
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Kcalorías 0.9%, Carbohidratos 0.7%, Proteínas 2.2%, Fibra 5.4% y Grasas 0.3%.
No. DEL PRODUCTO	80
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	TOMATE MILANO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	TOMATES
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50406500
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Calorías 22, Proteínas 1g, Grasas totales 0,11, Hidratos de carbono 3,5, Fibra (g) 1,4, Agua (g) 94, Calcio (mg) 11, Hierro (mg) 0,6, Magnesio (mg) 10, Zinc (mg) 0,22, Sodio (mg) 3, Potasio (mg) 290, Fósforo (mg) 27, Vitamina B6 (mg) 0,11, Vitamina C (mg) 26 y Vitamina E (mg) 1,2.
No. DEL PRODUCTO	81
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	AHUYAMIN
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	AHUYAMA
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50406700
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Kcalorías 1.6%, Carbohidratos 3.4%, Proteínas 2.1%, Fibra 3.3% y Grasas 0.8%.
No. DEL PRODUCTO	82
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	PAPA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	PAPA
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50405700
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Calorías 77, Grasas totales 0,1 g, Colesterol 0 mg, Sodio 6 mg, Potasio 421 mg, Hidratos de carbono 17 g, Fibra alimentaria 2,2 g, Azúcares 0,8 g, Proteínas 2 g, Vitamina C 19,7 mg, Calcio 12 mg, Hierro 0,8 mg, Vitamina B6 0,3 mg y Magnesio 23 mg.
No. DEL PRODUCTO	83
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	CALABACIN
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CALABAZAS

Objeto: ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA.

GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50406300
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Kcalorías 1.6%, Carbohidratos 3.4%, Proteínas 2.1%, Fibra 3.3% y Grasas 0.8%.
No. DEL PRODUCTO	84
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	CALABAZA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CALABAZAS
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50406300
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Kcalorías 1.6%, Carbohidratos 3.4%, Proteínas 2.1%, Fibra 3.3% y Grasas 0.8%.
No. DEL PRODUCTO	85
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	MAZORCA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	MAICES
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50403200
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Calorías: 86, Carbohidratos: 19 g, Grasas: 1,2 g, Proteínas: 3,2 g, Ácido fólico (vitamina B9): 46 µg y Potasio: 270 mg.
No. DEL PRODUCTO	86
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	TOMATE CHONTO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	TOMATES
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50406500
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Calorías 22, Proteínas 1g, Grasas totales 0,11, Hidratos de carbono 3,5, Fibra (g) 1,4, Agua (g) 94, Calcio (mg) 11, Hierro (mg) 0,6, Magnesio (mg) 10, Zinc (mg) 0,22, Sodio (mg) 3, Potasio (mg) 290, Fósforo (mg) 27, Vitamina B6 (mg) 0,11, Vitamina C (mg) 26 y Vitamina E (mg) 1,2.
No. DEL PRODUCTO	87
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	ZANAHORIA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	ZANAHORIAS
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50402500
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	100 gramos de zanahoria cocida aportan a nuestro organismo 54 calorías, 2.48 gramos de grasa, 7.99 gramos de carbohidratos y 0.74 gramos de proteína, calcio, el hierro, el potasio y las vitaminas A, C y D.
No. DEL PRODUCTO	88
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	LECHUGA

Objeto: ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	LECHUGAS
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50404600
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Por 100 gramo 19 caloría, 1,4 carbohidratos, 1,37 proteína, 1,5 fibra, 0,6 de grasas, 3 miligramos de sodio, 34,7 miligramos de calcio,1 miligramo de hierro, 28 miligramos de fósforo, 220 miligramos de potasio, 16 miligramos de magnesio, vitaminas del grupo A, B, C y E.
No. DEL PRODUCTO	89
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	REPOLLO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	REPOLLOS
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50402300
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Calorías: 25 kcal, Proteínas: 1,28 g, Grasas: 0,1 g, Hidratos de carbono: 5,8 g, Fibra: 2,5 g, Calcio: 40 mg, Hierro: 0,47 mg, Fósforo:26 mg y Potasio: 170 mg.
No. DEL PRODUCTO	90
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	PIMIENTOS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	PIMENTÓN
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50405602
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Energía (Kcal) 31 6, Proteínas (g) 1,0 0,2, Grasa total (g) 0,3 0,0 Hidratos de carbono disponibles (g) 3,9 0,8 Fibra dietética total (g) 2,1 0,4 Sodio (mg) 4,0 0,8 Potasio (mg) 211,0 42,2 Vitamina A (µ ER) 157,0 4% Vitamina C (mg)127,7 43% Vitamina E (mg ET) 1,6 2% Ac. Fólico (µg) 46,0 5% Calcio (mg) 7,0 0,2% Hierro (mg) 0,4 0,6%
No. DEL PRODUCTO	91
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	LECHE EN POLVO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	LECHE DE CABRA
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	50131704
UNIDAD DE MEDIDA	KG
DESCRIPCIÓN GENERAL	Proteína Cruda, min 33.0%, Grasa Cruda, min 40.0%, Fibra Cruda, max 0.0%, Humedad, max 5.0%, 130,000 Unidades Formadoras de Colonias (UFC) por gramo de polvo (Lactobacillus casei*, Lactobacillus fermento*, Lactobacillus acidophilus*, Lactobacillus plantarum*, Enterococcus faecium*, Bifidobacteria bífida*, Pediococcus acidilactici*)

El suministro de los alimentos de que trata el numeral anterior se deberá realizar de acuerdo con las cantidades solicitadas por la Corporación, hasta agotar el Presupuesto del Contrato y con base en los valores unitarios ofertados por el Contratista seleccionado.

Por consiguiente, las cantidades a suministrar de cada elemento serán definidas por la Corporación, de acuerdo con las solicitudes que realicen dependiendo las especies que allí se alleguen o incauten. Las cantidades de alimentos que se entreguen serán recibidas por el personal de CORPORINOQUIA en el Hogar de Paso El Picón de Corporinoquia, kilómetro 7 vía vereda que recibe el mismo nombre, municipio de Yopal, departamento de Casanare.

B.- Condiciones de Transporte requeridas:

El proponente deberá garantizar un furgón isotérmico para el transporte de los alimentos, anexando tarjeta de propiedad, SOAT, certificado de emisión de gases, hoja de vida del conductor con fotocopia de cedula de ciudadanía y licencia de conducción, teniendo en cuenta la legislación de transporte de alimentos, concretamente el artículo 371 del Decreto 2278 del 2 de agosto de 1982 que estipula que, cuando quiera que la duración del transporte de carnes o vísceras entre el matadero y el destino final no sea superior a una (1) hora, los vehículos podrán utilizar furgones isotérmicos. Así mismo, es menester atender a la Resolución No. 002505 de 2004, *"Por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles"* • VEHÍCULO ISOTERMO: Vehículo en que la unidad de transporte está construida con paredes aislantes, incluyendo puertas, piso y techo, y que permiten limitar los intercambios de calor entre el interior y el exterior de la unidad de transporte.

C.- Especificaciones Técnicas que debe cumplir el proveedor del bien o el servicio:

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor, se encuentran los siguientes criterios:

- Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
- Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
- Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
- Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
- Comprar productos reutilizables.
- Que el producto sea reciclable.
- Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclaje.
- Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como dirigidas a sus empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.

Especificaciones Técnicas para acatar PIGA.

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

a) Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
b) Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
c) Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
d) Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
e) Comprar productos reutilizables.
f) Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tóner, pilas, etc.).

g) Que el producto tenga una vida útil larga.
h) Que sea fácilmente reparable.
i) Que el producto sea reciclable.
j) Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
k) Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
l) Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reuso y/o reciclaje.

C.- Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones, las cuales deberá presentar como un formato anexo a la propuesta, en donde certifique a gravedad de juramento que respetará los siguientes cometidos:

a) El futuro contratista respetará los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación
b) Respetará los derechos humanos, se abstiene de infringirlos y afrontará las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
c) Cumplirá todas las leyes aplicables y respetará los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)
d) Se abstendrá de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
e) Evitará que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
f) Evaluará y tratará los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
g) Procurará incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
h) Contará con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto
i) Asumirá las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
j) Alertará a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.

k) Para la generación de cada pago mediante acta parcial, el contratista deberá allegar certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.

Los proveedores deberán expresar en documento separado o dentro de la propuesta su compromiso claro y expreso de respetar los derechos humanos en caso de resultar adjudicatarios del contrato Estatal.

Adicionalmente, en caso de resultar adjudicatario, el contratista debe realizar las siguientes acciones durante la ejecución del contrato:

l) Tomar las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.
m) Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
n) Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, deberán informar oficialmente de las medidas que toman al respecto.
o) Determinar cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos

D.- Obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social.

Teniendo en cuenta que las compras sostenibles según el Ministerio del Medio Ambiente son un Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

En la actualidad el marco de acción para promover y garantizar los recursos naturales a las futuras generaciones, depende en gran medida de la apropiación e implementación de los conceptos de producción y consumo sostenible, dos fuerzas que se complementan y que bajo su desarrollo conjunto prometen la satisfacción de las necesidades y la calidad de vida, a la vez que se minimiza el uso de los recursos naturales y se previenen los impactos ambientales y sociales negativos.

BENEFICIOS: Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. Campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental).

Algunos de los beneficios que estas pueden generar, si se implementan de manera integrada con otras estrategias de gestión ambiental y social ya existentes:

- Son una herramienta complementaria para la consecución de los objetivos ambientales y sociales establecidos por una entidad a nivel interno.
- Reducción de costos y la mejora en la eficiencia de los recursos que maneja una entidad.
- Utilizadas para promover mejoras sociales como: garantizar adecuadas condiciones laborales, asegurar el acceso a discapacitados en los edificios públicos y proveer nuevas oportunidades de trabajo para los grupos marginales.
- Contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El desarrollo de bienes y servicios sustentables permite mejorar los estándares de calidad y obtener mejores resultados para las autoridades y ciudadanos.
- Las entidades públicas lideran con el ejemplo, permitiéndole contar con un mayor apoyo de la sociedad, mejorando su imagen pública y legitimando su accionar.
- Fortalece las capacidades de los proveedores para hacer frente a estas nuevas exigencias en toda la cadena de suministro, llegar a nuevos mercados, incluyendo los internacionales.
- Beneficios ambientales como la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contaminación del aire, reducción en la generación de residuos, reducción en el uso de agua, energía y materias primas, entre otros.

Si una empresa realiza procesos encaminados a compras sostenibles con el medio ambiente es indicador que:

- Hace uso sostenible de los recursos naturales que emplea (materiales e insumos).
- Utiliza materias primas que no son nocivas para el ambiente.
- En el proceso de producción o prestación del servicio se involucra menos cantidad de energía, se hace uso de fuentes de energía renovable, o ambas.
- Considera aspectos de reciclabilidad, reutilización o biodegradabilidad.
- Usa materiales de empaque preferiblemente reciclable, reutilizable o biodegradable y en cantidades mínimas.
- Emplea tecnologías limpias o que generan un menor impacto relativo sobre el ambiente.
- Indica a los consumidores cual es la mejor forma para su disposición final.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones:

a) Aplicar la política de utilización de papel reciclado al interior de sus organizaciones.

b) Mantener respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores.
c) Garantizar actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
d) Garantizar que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
e) Disponer que el 100% de los trabajadores que se vinculen a la propuesta sea a través de contratos indefinidos.
f) Garantizar que se imparta formación ambiental.
g) Garantizar al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.
h) Contar con vehículos que no generen afectaciones al medio ambiente, para ello deberá tener vigente en toda la ejecución del contrato la revisión tecno mecánica.

E.- Código de Conducta de Proveedores.

CORPORINOQUIA respeta, apoya y promueve los derechos humanos según lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, también se compromete a cumplir con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, por lo cual su interés es operar de acuerdo con los principios de buen gobierno y espera que los proveedores, contratistas y otros abastecedores (Proveedores") obren de acuerdo a las prácticas responsables sociales, ambientales, de cumplimiento, calidad y ética en la contratación pública.

Todos los proveedores, y sus sub-proveedores, deben cumplir un código de ética en toda su organización y cadenas de suministro y se compromete a respetar los derechos humanos reconocidos mundialmente en todas nuestras operaciones globales. La ejecución del contrato incluirá un compromiso para evaluar los problemas relacionados con los derechos humanos, realizar capacitaciones relevantes sobre dichos derechos e integrar los resultados de diligencia debida en las políticas y sistemas internos. En sus actuaciones deben desarrollar su propio enfoque hacia el respeto de los derechos humanos.

Principios clave de cumplimiento.

F.- Normas de trabajo, salud y seguridad.

Las condiciones de trabajo adecuadas que protegen la salud y brindan seguridad a los empleados, deben ser una prioridad principal para los proveedores, por lo tanto, deberán:

a) Asegurar condiciones de trabajo adecuadas, seguras y saludables;
b) Tomar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y lesiones;
c) Asegurar el acceso a las salidas de incendios y el equipo de seguridad esencial;
d) Asegurar el acceso a la atención médica de emergencia;
e) Asegurar el acceso a instalaciones sanitarias limpias y al agua potable;
f) Proporcionar equipo de protección personal apropiado y efectivo; y
g) Proporcionar capacitación suficiente de los empleados y de la administración en el manejo y eliminación de productos químicos y otros materiales peligrosos.

Los proveedores deben garantizar la seguridad como meta aspiracional para prevenir todas las lesiones, enfermedades ocupacionales e incidentes de seguridad. Los proveedores deben promover activamente la salud y la seguridad de todas las personas que se encuentran en las instalaciones de su propiedad con políticas y programas prácticos que ayuden a los individuos a salvaguardarse a sí mismos, a sus compañeros. El compromiso con las prácticas seguras se extiende a través de nuestra cadena de valor: de proveedores a usuarios finales. Esperamos que los proveedores proporcionen productos y servicios que sean seguros y fiables.

G.- Compensación y horas de trabajo.

Los contratistas desde la presentación de la oferta se comprometen a garantizar que la compensación y las horas de trabajo por la tarea realizada de sus empleados cumplan con las leyes, reglamentaciones y prácticas laborales aplicables, así como con los estándares laborales internacionales. En este sentido, nuestros Proveedores deberán:

a) Asegurar que el trabajo realizado se base en una relación laboral reconocida y establecida en conformidad a las leyes, regulaciones y prácticas aplicables, así como con los estándares laborales internacionales;
b) Compensar a los empleados mediante el pago de salarios, pago de horas extras, beneficios y permisos pagados que, como mínimo, cumplan con los requisitos establecidos en las leyes aplicables, reglamentos y convenios colectivos;
c) Cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares obligatorios de la industria correspondientes a las horas de trabajo;
d) Asegurar que las horas extras sean voluntarias e infrecuentes; y
e) Asegurar de que nadie trabaje más de los días previstos en la ley laboral sin que al menos tengan días libres.

H.- Libertad de asociación y negociación colectiva.

Los proveedores otorgarán a sus empleados el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva. Además, se espera que los proveedores:

a) No interfieran con los derechos de los empleados para formar sindicatos y afiliarse a ellos, u otras asociaciones de su elección;
b) No desalienten la membresía de los sindicatos.
c) Garanticen, que los representantes de los empleados no estén sujetos a discriminación y se les dé acceso a los empleados en el lugar de trabajo; y
d) Reconozcan a los representantes electos de los empleados.

I.- Trabajo forzado y obligatorio.

La corporación no acepta el uso del trabajo forzado u obligatorio según se describe en el principio cuatro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, Por consiguiente, nuestros Proveedores siempre deberán:

a) Asegurarse de que todo el trabajo se realice de forma voluntaria y no bajo la amenaza de ninguna sanción;
b) Abstenerse de utilizar el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluido el trabajo en prisión cuando no esté de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT;
c) Abstenerse de requerir que los empleados hagan depósitos o garantías financieras y abstenerse de retener documentos de identidad (tales como pasaportes, documentos de identidad, etc.);
d) Abstenerse de utilizar cualquier forma de trabajo en condiciones de servidumbre y no permitir o alentar a los empleados a contraer deudas a través de tarifas de reclutamiento, multas u otros medios;
e) Respetar el derecho de los empleados a terminar su empleo a un precio razonable; y
f) Respetar el derecho de los empleados a abandonar el lugar de trabajo después de su turno.

J.- Trabajo infantil.

El trabajo infantil se define como el trabajo que es perjudicial para la salud del niño o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social o que interfiere con la educación del niño. Nuestros proveedores deberán:

a) No reclutar ni hacer uso del trabajo infantil ni explotar a los niños de ninguna manera; y
b) Cumplir con todas las regulaciones de edad mínima aplicables para el empleo.

K.- No discriminación y acoso.

La discriminación, el acoso y el abuso no son aceptables, por lo cual, la entidad se compromete a tratar a los empleados con respeto y dignidad y a no discriminar en las prácticas de contratación y empleo. Del mismo modo, espera que los Proveedores traten a todos los empleados con respeto y dignidad. Los proveedores deben apoyen y obedezcan las leyes que prohíben la discriminación en todos los lugares donde trabajan.

Proveedores deberán:

a) No participar ni tolerar ninguna discriminación o acoso, incluido el acoso sexual;
b) Respetar la igualdad de oportunidades en términos de reclutamiento, compensación, acceso a capacitación, promoción, terminación o retiro; y

c) No participar, apoyar ni tolerar la discriminación sobre la base de criterios tales como género, edad, religión, estado civil, raza, casta, origen social, enfermedades, discapacidad, embarazo, origen étnico y nacional, afiliación política u orientación sexual.

L.- Cumplimiento de la ley anticorrupción y política Anti-Soborno.

La buena ética comercial y el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables constituyen el núcleo de la práctica comercial en consecuencia, los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las leyes y regulaciones de competencia, privacidad de datos, **ley anticorrupción** y antisoborno. Los Proveedores nunca deben involucrarse en operaciones con la entidad ni poseer conflictos de interés no divulgados.

Si un proveedor tiene una relación personal (parientes, socios y amigos) que pueda dar lugar a un conflicto de intereses por parte de CORPORINOQUIA, entonces el proveedor debe notificar el posible conflicto de intereses y abstenerse de participar en operaciones hasta que dicho conflicto de intereses haya sido evaluado y aprobado.

Los proveedores no deben participar en actividades que creen, o parezcan crear, conflictos entre los intereses de los proveedores y los intereses de CORPORINOQUIA. Los empleados de CORPORINOQUIA no aceptarán obsequios, favores ni invitaciones que puedan tener un valor mayor del que podamos retribuir o que los obliguen o parezca obligarlos a actuar en forma contraria a la ley, o las prácticas éticas comerciales.

Los proveedores no deben intentar influir en los funcionarios u otros proveedores de bienes y servicios, de manera directa o indirecta, pagando sobornos, o por cualquier otro medio que no sea ético, o que manche la reputación de honestidad e integridad de los funcionarios, por lo cual, se debe evitar incluso la apariencia de dicha conducta.

Los Proveedores solo procesarán datos personales en nombre de CORPORINOQUIA con instrucciones específicas de la misma. Todos los Proveedores están obligados a informar inquietudes serias y sensibles que puedan tener un impacto adverso en las operaciones y en el rendimiento del negocio y que, debido a la naturaleza de la inquietud, no pueden ser informados a través de líneas de informes normales.

M.- Diversidad E Inclusión.

a) Los proveedores deben valorar la diversidad de talentos, habilidades, capacidades, culturas y experiencias únicas que permitan obtener resultados comerciales y personales superiores.

N.- Competencia Justa.

Esperamos que los proveedores respeten las leyes antimonopolistas y de competencia donde realizan negocios. En las relaciones con proveedores, La entidad evita acuerdos que restrinjan la competencia en las compras públicas.

La entidad alienta a sus proveedores que fabrican componentes, piezas o productos que contienen minerales de conflictos a obtener dichos minerales de fuentes libres de conflictos. Esperamos que nuestros proveedores adopten, implementen y comuniquen a sus subproveedores sus posturas y políticas sobre los minerales de conflictos y, cuando sea posible, les soliciten a sus propios proveedores que adopten e implementen posturas y políticas similares.

N.- Leyes de Comercio Internacional.

Esperamos que los proveedores cumplan con las leyes aplicables de comercio internacional, lo que incluye las normas de control de las importaciones y exportaciones, y con el cumplimiento de las sanciones y las leyes que mitigan el negarse a comprar, vender, o practicar alguna otra forma de relación comercial. Los proveedores tienen la responsabilidad de asegurarse de cumplir con las leyes y los reglamentos de comercio en cualquier país donde realicen negocios.

O.- Clima y medio ambiente.

En términos de cambio climático, la entidad se compromete a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con nuestras operaciones. Además, se compromete: Reducir el impacto ambiental y climático mediante la promoción de procesos y productos sostenibles, incluida la conciencia de energía y sostenibilidad; Conservar los recursos naturales mediante una administración cuidadosa de nuestras propias operaciones; e Incrementar la eficiencia energética y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Como norma mínima, los Proveedores siempre deberán garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas medioambientales aplicables.

El contratista deberá establecer un compromiso para asegurar el cumplimiento de todas las normas de protección medioambientales locales e internacionales aplicables, incluyendo la gestión final, transporte y almacenamiento de residuos, sustancias tóxicas y desechos peligrosos que se presenten para la ejecución del objeto a contratar.

El compromiso debe señalar que en la ejecución fomentará el uso ecoeficiente de los recursos, materias primas y la reducción del impacto ambiental, fomentar el uso del material reciclado frente al no reciclado, y la eliminación de sustancias que pueden ser nocivas para el medio ambiente.

Las exigencias medioambientales en las fases **de la producción** son:

a) En la utilización de materias primas, de la energía utilizada en la fabricación del producto, embalaje y procesos de fabricación.
b) Priorizar la selección de materias primas de fuentes sostenibles.
c) Utilizar sellos o certificaciones que aseguren una procedencia de la materia prima con el menor impacto (por ejemplo, FSC para la madera).
d) Utilizar materiales reciclados y reciclables.
e) Implantar medidas de reducción de consumo de agua en los procesos.
f) Medir, monitorizar y reducir las emisiones a la atmósfera.
g) Reducir los vertimientos.
h) Reducir el consumo de energía en los procesos de fabricación.
i) Reducir, reutilizar y reciclar los residuos que resultan de los procesos de fabricación.
j) Utilizar materiales de embalaje que sean separables, reciclables y reciclados.
k) Utilizar envases y embalajes sostenibles, con aplicación de técnicas de eco diseño de los mismos.
l) Certificar los procesos de fabricación con estándares internacionales como ISO 14001 y EMAS.
m) Tener en cuenta el impacto sobre la biodiversidad.
n) Transporte del producto.
o) Asegurar que se reduce la distancia media de viaje para reducir las emisiones de CO2. Fomentar las compras de proximidad.
p) Fomento de vías de transporte alternativas al transporte por carretera.
q) Optimizar la carga y rutas de transporte de los productos.
r) La sustitución progresiva de la flota por vehículos más eco eficientes y sostenibles.

P.- Etiquetado del producto.

a) Los productos deben fomentar un uso razonable y reducir el consumo energético asociado.
b) En el etiquetado, el contratista debe indicar los componentes de los productos y sus impactos sobre la seguridad y salud.

Fin de la vida útil del producto.

c) Poner a disposición del cliente/comprador orientación acerca del desecho del producto.
d) Bolsas de revalorización y reutilización de productos.

Q.- Innovación.

Esperamos que los proveedores aprovechen la tecnología y el conocimiento de los clientes para mejorar el desempeño del producto, promover la manufactura para extender la vida del producto y hacer los lugares de trabajo más productivos, más seguros y más eficientes.

Se espera que los proveedores se concentren en la mejora de la calidad y la eficiencia de sus operaciones y, al mismo tiempo, la reducción del impacto medioambiental, que apoyen la gestión medioambiental mediante la utilización de procesos comerciales que permitan la prevención de generación de residuos, mejoren la calidad y promuevan el uso eficiente de recursos en sus instalaciones. Se reitera que los proveedores deben cumplir con las leyes y regulaciones de protección del medio ambiente.

R.- Gestión de la Conservación del Agua.

CORPORINOQUIA reconoce que la escasez de los recursos hídricos es un problema que atraviesa las culturas, geografías e industrias con consecuencias significativas a nivel económico, social y ambiental, por lo tanto, se espera que los proveedores implementen políticas y procedimientos para garantizar que las descargas de agua se minimicen o eliminen, y para reducir el consumo de agua en regiones donde el agua es escasa.

S.- Reducción de Emisiones.

CORPORINOQUIA reconoce que la energía es un requisito clave para el progreso y desarrollo sostenibles en todo el mundo y es la base del desarrollo económico y social. Los gases de efecto invernadero pueden afectar los patrones climáticos. Se espera que nuestros proveedores implementen políticas y procedimientos para reducir las emisiones de gas de efecto invernadero, trabajen para minimizar o eliminar las emisiones al aire, mejoren la eficiencia energética y aumenten el uso de cogeneración y fuentes de energía alternativas o renovables.

T.- Reducción de Residuos.

Los proveedores se esforzarán por minimizar los residuos como una buena gestión ambiental y una importante estrategia para competir en los mercados actuales. Se espera que los proveedores desarrollen políticas y procedimientos para reducir los materiales derivados, minimizar o eliminar los residuos peligrosos, aumentar el reciclado de flujos de residuos, garantizar que se empleen métodos adecuados de eliminación y reciclado, y mejorar la eficiencia general de los productos, los procesos, los servicios y las soluciones.

U.- Requisitos de calidad.

Los proveedores cumplirán todos los requisitos de calidad generalmente reconocidos o acordados mediante contrato para proporcionar bienes y servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades a satisfacer, que funcionen y sean seguros para su uso previsto.

V.- Permisos, licencias y registros necesarios.

Los proveedores cumplirán todas las normas aplicables en materia de calidad, salud, seguridad y medio ambiente. Deberán obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias y registros necesarios. Los proveedores deberán cumplir los requisitos operativos y de información.

La entidad como contratante se reserva el derecho de terminar sus relaciones con cualquier Proveedor (o subcontratistas o sub-proveedores) que no cumplan con las obligaciones materiales aquí expuestas.

3.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Dentro de los mecanismos para que el Estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra Carta Magna la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines. (Arts. 2º, 6º, 29, 209, 287, 355).

En concordancia con lo anterior, es viable la utilización de diferentes modalidades de selección de los contratistas, dentro de las cuales se encuentran disponibles la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y la mínima cuantía, las cuales están a discreción de quien tiene la facultad decisoria de aplicarlas, teniendo en cuenta los postulados previstos en el artículo 209 y concordantes, enmarcados dentro del principio de planeación proyectado en sus diferentes componentes.(Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015).

Dentro de dichas opciones que resultan, consideramos que la más viable para el objeto a contratar, es la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial consagrada en el Literal A, Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dispone:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;".

La modalidad de selección antedicha, es la más factible ya que los servicios requeridos por la entidad son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización para las entidades territoriales, así las cosas, los futuros proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo será verificada en el oferente que en la audiencia de subasta inversa presencial haga una puja con el **precio más bajo o mejore la oferta inicial de precio, según el margen de mejora que se disponga en los pliegos de condiciones**. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

Respecto a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, para la adquisición de los servicios aquí requeridos se empleará el mecanismo de la subasta inversa presencial, aplicándose el procedimiento y demás reglas previstas o establecidas en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. al 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto ibídem.

Los pliegos de condiciones contienen los requisitos exigidos en el numeral 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.
Es importante señalar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

5.1 ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación".*

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(...)

*4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. **La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos.** Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (negrilla fuera de texto)*

(...)

Para determinar los costos del presente proceso, se llevó a cabo el estudio de mercado, donde se solicitaron cotizaciones a los almacenes, Super metro con NIT 900781930-1 quien dio respuesta a través de oficio con numero de radicado Yo 2023-02170 del 22 de febrero del 2023, Super Mio con NIT 900272509-8, quien dio respuesta a través de oficio con numero de radicado Yo 2023-02139 del 22 de febrero del 2023 y Yo Merko express con NIT 47430108-2 quien dio respuesta a través de oficio radicado Yo 2023-02258 del 23 de febrero del 2023, solicitud que se realiza a proveedores de acuerdo a las características mínimas requeridas según las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.5 del presente estudio previo (ver siguiente cuadro de estudio de mercado y cotizaciones anexas), con las cuales se determinó el valor promedio de los valores cotizados:

Estudio de Mercado

ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA.

				YO MERKO EXPRESS				SUPER MIO				SUPER METRO				PRESUPUESTO OFICIAL
Nº	INSUMO	UNIDAD	PRESENTACION	VALOR	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL	PROMEDIO
1	MAIZ AMARILLO PARA CONSUMO ANIMAL	1	BULTO	$ 115.581,00	5	$ 5.779,00	$ 121.360,00	$ 108.552,00	5	$ 5.428,00	$ 113.980,00	$ 107.771,00	5	$ 5.389,00	$ 113.160,00	$ 116.167,00

2	MAIZ AMARILLO MOLIDO	1	BULTO	$ 116.990,00	5	$ 5.850,00	$ 122.840,00	$ 109.876,00	5	$ 5.494,00	$ 115.370,00	$ 109.086,00	5	$ 5.454,00	$ 114.540,00	$ 117.583,00
3	CONCENTRADO PARA EQUINOS	1	BULTO	$ 105.010,00	5	$ 5.250,00	$ 110.260,00	$ 98.624,00	5	$ 4.931,00	$ 103.555,00	$ 97.914,00	5	$ 4.896,00	$ 102.810,00	$ 105.542,00
4	CONCENTRADO PARA GATOS	1	BULTO x 8KG	$ 90.280,00	5	$ 4.514,00	$ 94.794,00	$ 84.790,00	5	$ 4.240,00	$ 89.030,00	$ 84.180,00	5	$ 4.209,00	$ 88.389,00	$ 90.738,00
5	CONCENTRADO PARA CANINOS	1	BULTO x 8KG	$ 54.971,00	5	$ 2.749,00	$ 57.720,00	$ 51.629,00	5	$ 2.581,00	$ 54.210,00	$ 51.257,00	5	$ 2.563,00	$ 53.820,00	$ 55.250,00
6	CONCENTRAD PARA BOVINOS	1	BULTO x 40KG	$ 98.667,00	5	$ 4.933,00	$ 103.600,00	$ 92.667,00	5	$ 4.633,00	$ 97.300,00	$ 92.000,00	5	$ 4.600,00	$ 96.600,00	$ 99.167,00
7	CONCENTRADO PARA PECES (CACHAMINA)	1	KILO	$ 9.162,00	5	$ 458,00	$ 9.620,00	$ 8.605,00	5	$ 430,00	$ 9.035,00	$ 8.543,00	5	$ 427,00	$ 8.970,00	$ 9.208,00
8	CONCENTRADO PARA POLLOS	1	KILO	$ 5.215,00	5	$ 261,00	$ 5.476,00	$ 4.898,00	5	$ 245,00	$ 5.143,00	$ 4.863,00	5	$ 243,00	$ 5.106,00	$ 5.242,00
9	HUEVOS	1	BANDEJAx30Unidades	$ 24.864,00	0	$ -	$ 24.864,00	$ 18.000,00	0	$ -	$ 18.000,00	$ 18.000,00	0	$ -	$ 18.000,00	$ 20.288,00
10	HUEVOS DE CODORNIZ	1	BANDEJAx6Undidad	$ 7.400,00	0	$ -	$ 7.400,00	$ 6.950,00	0	$ -	$ 6.950,00	$ 6.900,00	0	$ -	$ 6.900,00	$ 7.083,00
11	AVENA EN HOJUELAS	1	KILO	$ 14.095,00	5	$ 705,00	$ 14.800,00	$ 13.238,00	5	$ 662,00	$ 13.900,00	$ 13.143,00	5	$ 657,00	$ 13.800,00	$ 14.167,00
12	MIEL DE ABEJAS	1	FRASCO x 1000ml	$ 49.900,00	0	$ -	$ 49.900,00	$ 45.000,00	0	$ -	$ 45.000,00	$ 47.000,00	0	$ -	$ 47.000,00	$ 47.300,00
13	PANELA	1	KILO	$ 5.920,00	0	$ -	$ 5.920,00	$ 5.560,00	0	$ -	$ 5.560,00	$ 5.520,00	0	$ -	$ 5.520,00	$ 5.667,00
14	SEMILLA GIRASOL	1	KILO	$ 19.412,00	19	$ 3.688,00	$ 23.100,00	$ 16.839,00	19	$ 3.161,00	$ 19.800,00	$ 16.807,00	19	$ 3.193,00	$ 20.000,00	$ 20.967,00
15	LECHE EN POLVO ETAPA 1	1	TARRO 400GR	$ 108.000,00	0	$ -	$ 108.000,00	$ 103.000,00	0	$ -	$ 103.000,00	$ 108.000,00	0	$ -	$ 108.000,00	$ 106.333,00
16	LECHE EN POLVO ETAPA 2	1	TARRO 400GR	$ 108.000,00	0	$ -	$ 108.000,00	$ 103.000,00	0	$ -	$ 103.000,00	$ 108.000,00	0	$ -	$ 108.000,00	$ 106.333,00
17	LECHE ENTERA EN POLVO	1	BOLSA 1K	$ 74.666,00	0	$ -	$ 74.666,00	$ 70.126,00	0	$ -	$ 70.126,00	$ 69.621,00	0	$ -	$ 69.621,00	$ 71.471,00
18	LECHE LIQUIDA DESLACTOSADA	1	LITRO	$ 7.104,00	0	$ -	$ 7.104,00	$ 6.672,00	0	$ -	$ 6.672,00	$ 6.624,00	0	$ -	$ 6.624,00	$ 6.800,00
19	LECHE LIQUIDA DESCREMADA	1	LITRO	$ 7.104,00	0	$ -	$ 7.104,00	$ 6.672,00	0	$ -	$ 6.672,00	$ 6.624,00	0	$ -	$ 6.624,00	$ 6.800,00
20	PASTA PARA SOPAS (FIDEOS)	1	LIBRA	$ 5.497,00	5	$ 275,00	$ 5.772,00	$ 5.163,00	5	$ 258,00	$ 5.421,00	$ 5.126,00	5	$ 256,00	$ 5.382,00	$ 5.525,00
21	PASTA LARGA	1	KILO	$ 9.444,00	5	$ 472,00	$ 9.916,00	$ 8.870,00	5	$ 443,00	$ 9.313,00	$ 8.806,00	5	$ 440,00	$ 9.246,00	$ 9.492,00
22	EMULSION DE SCOTT	1	FRASCO/ 450ML	$ 23.630,00	19	$ 4.490,00	$ 28.120,00	$ 22.193,00	19	$ 4.217,00	$ 26.410,00	$ 22.034,00	19	$ 4.186,00	$ 26.220,00	$ 26.917,00
23	COLA GRANULADA	1	TARRO/330GR	$ 25.558,00	19	$ 4.856,00	$ 30.414,00	$ 24.004,00	19	$ 4.561,00	$ 28.565,00	$ 23.831,00	19	$ 4.528,00	$ 28.359,00	$ 29.113,00
24	LENTEJA SECA	1	KILO	$ 10.434,00	0	$ -	$ 10.434,00	$ 9.800,00	0	$ -	$ 9.800,00	$ 9.729,00	0	$ -	$ 9.729,00	$ 9.988,00
25	ARVEJA SECA	1	KILO	$ 7.178,00	0	$ -	$ 7.178,00	$ 6.742,00	0	$ -	$ 6.742,00	$ 6.693,00	0	$ -	$ 6.693,00	$ 6.871,00
26	NESTUM	1	CAJA DE 600 GRM	$ 21.516,00	19	$ 4.088,00	$ 25.604,00	$ 20.208,00	19	$ 3.839,00	$ 24.047,00	$ 20.062,00	19	$ 3.812,00	$ 23.874,00	$ 24.508,00
27	ARROZ	1	KILO	$ 6.142,00	0	$ -	$ 6.142,00	$ 5.769,00	0	$ -	$ 5.769,00	$ 5.727,00	0	$ -	$ 5.727,00	$ 5.879,00
28	ALPISTE	1	KILO	$ 8.762,00	5	$ 438,00	$ 9.200,00	$ 7.429,00	5	$ 371,00	$ 7.800,00	$ 7.524,00	5	$ 376,00	$ 7.900,00	$ 8.300,00
29	NUECES	1	KILO	$ 97.000,00	0	$ -	$ 97.000,00	$ 88.900,00	0	$ -	$ 88.900,00	$ 91.250,00	0	$ -	$ 91.250,00	$ 92.383,00
30	CACAHUATES	1	KILO	$ 63.450,00	0	$ -	$ 63.450,00	$ 66.700,00	0	$ -	$ 66.700,00	$ 61.900,00	0	$ -	$ 61.900,00	$ 64.017,00
31	HARINA DE TRIGO	1	KILO	$ 6.061,00	5	$ 303,00	$ 6.364,00	$ 5.692,00	5	$ 285,00	$ 5.977,00	$ 5.651,00	5	$ 283,00	$ 5.934,00	$ 6.092,00
32	PAPAYA	1	KILO	$ 6.800,00	0	$ -	$ 6.800,00	$ 5.900,00	0	$ -	$ 5.900,00	$ 5.840,00	0	$ -	$ 5.840,00	$ 6.180,00
33	BANANO	1	KILO	$ 4.850,00	0	$ -	$ 4.850,00	$ 4.550,00	0	$ -	$ 4.550,00	$ 4.670,00	0	$ -	$ 4.670,00	$ 4.690,00
34	GUAYABA	1	KILO	$ 5.624,00	0	$ -	$ 5.624,00	$ 5.500,00	0	$ -	$ 5.500,00	$ 5.344,00	0	$ -	$ 5.344,00	$ 5.489,00
35	UVA	1	KILO	$ 26.640,00	0	$ -	$ 26.640,00	$ 25.020,00	0	$ -	$ 25.020,00	$ 24.840,00	0	$ -	$ 24.840,00	$ 25.500,00
36	MANGO	1	KILO	$ 8.990,00	0	$ -	$ 8.990,00	$ 8.540,00	0	$ -	$ 8.540,00	$ 8.480,00	0	$ -	$ 8.480,00	$ 8.670,00

Objeto: ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA.

37	CIRUELA	1	KILO	$ 7.104,00	0	$ -	$ 7.104,00	$ 6.672,00	0	$ -	$ 6.672,00	$ 6.624,00	0	$ -	$ 6.624,00	$ 6.800,00
38	MELON	1	KILO	$ 7.200,00	0	$ -	$ 7.200,00	$ 6.800,00	0	$ -	$ 6.800,00	$ 6.750,00	0	$ -	$ 6.750,00	$ 6.917,00
39	MANZANA	1	KILO	$ 15.984,00	0	$ -	$ 15.984,00	$ 15.012,00	0	$ -	$ 15.012,00	$ 14.904,00	0	$ -	$ 14.904,00	$ 15.300,00
40	PATILLA	1	KILO	$ 3.250,00	0	$ -	$ 3.250,00	$ 2.900,00	0	$ -	$ 2.900,00	$ 2.900,00	0	$ -	$ 2.900,00	$ 3.017,00
41	GUANABANA	1	KILO	$ 7.400,00	0	$ -	$ 7.400,00	$ 6.950,00	0	$ -	$ 6.950,00	$ 6.900,00	0	$ -	$ 6.900,00	$ 7.083,00
42	MORA	1	KILO	$ 8.880,00	0	$ -	$ 8.880,00	$ 8.340,00	0	$ -	$ 8.340,00	$ 8.280,00	0	$ -	$ 8.280,00	$ 8.500,00
43	FRESA	1	KILO	$ 14.800,00	0	$ -	$ 14.800,00	$ 13.900,00	0	$ -	$ 13.900,00	$ 13.800,00	0	$ -	$ 13.800,00	$ 14.167,00
44	CURUBA	1	KILO	$ 3.848,00	0	$ -	$ 3.848,00	$ 3.614,00	0	$ -	$ 3.614,00	$ 3.588,00	0	$ -	$ 3.588,00	$ 3.683,00
45	CARAMBOLO	1	KILO	$ 10.360,00	0	$ -	$ 10.360,00	$ 9.730,00	0	$ -	$ 9.730,00	$ 9.660,00	0	$ -	$ 9.660,00	$ 9.917,00
46	KIWI	1	KILO	$ 20.720,00	0	$ -	$ 20.720,00	$ 19.460,00	0	$ -	$ 19.460,00	$ 19.320,00	0	$ -	$ 19.320,00	$ 19.833,00
47	DURAZNO	1	KILO	$ 8.140,00	0	$ -	$ 8.140,00	$ 7.645,00	0	$ -	$ 7.645,00	$ 7.590,00	0	$ -	$ 7.590,00	$ 7.792,00
48	COCO	1	KILO	$ 5.624,00	0	$ -	$ 5.624,00	$ 5.282,00	0	$ -	$ 5.282,00	$ 5.244,00	0	$ -	$ 5.244,00	$ 5.383,00
49	TOMATE DE ARBOL	1	KILO	$ 6.216,00	0	$ -	$ 6.216,00	$ 5.838,00	0	$ -	$ 5.838,00	$ 5.796,00	0	$ -	$ 5.796,00	$ 5.950,00
50	PERA COMÚN	1	KILO	$ 9.600,00	0	$ -	$ 9.600,00	$ 9.452,00	0	$ -	$ 9.452,00	$ 9.384,00	0	$ -	$ 9.384,00	$ 9.479,00
51	GRANADILLA	1	KILO	$ 23.088,00	0	$ -	$ 23.088,00	$ 21.684,00	0	$ -	$ 21.684,00	$ 21.528,00	0	$ -	$ 21.528,00	$ 22.100,00
52	PIÑA	1	KILO	$ 4.144,00	0	$ -	$ 4.144,00	$ 3.900,00	0	$ -	$ 3.900,00	$ 3.950,00	0	$ -	$ 3.950,00	$ 3.998,00
53	NARANJA	1	KILO	$ 4.800,00	0	$ -	$ 4.800,00	$ 3.650,00	0	$ -	$ 3.650,00	$ 3.550,00	0	$ -	$ 3.550,00	$ 4.000,00
54	BOROJO	1	KILO	$ 8.880,00	0	$ -	$ 8.880,00	$ 8.340,00	0	$ -	$ 8.340,00	$ 8.280,00	0	$ -	$ 8.280,00	$ 8.500,00
55	MARACUYA	1	KILO	$ 6.216,00	0	$ -	$ 6.216,00	$ 5.838,00	0	$ -	$ 5.838,00	$ 5.796,00	0	$ -	$ 5.796,00	$ 5.950,00
56	MANDARINA	1	KILO	$ 6.600,00	0	$ -	$ 6.600,00	$ 5.800,00	0	$ -	$ 5.800,00	$ 5.930,00	0	$ -	$ 5.930,00	$ 6.110,00
57	CARNE DE RES	1	KILO	$ 29.000,00	0	$ -	$ 29.000,00	$ 28.600,00	0	$ -	$ 28.600,00	$ 28.600,00	0	$ -	$ 28.600,00	$ 28.733,00
58	CARNE MOLIDA	1	KILO	$ 21.300,00	0	$ -	$ 21.300,00	$ 18.000,00	0	$ -	$ 18.000,00	$ 18.000,00	0	$ -	$ 18.000,00	$ 19.100,00
59	COSTILLA CRUDA DE RES	1	KILO	$ 21.300,00	0	$ -	$ 21.300,00	$ 17.900,00	0	$ -	$ 17.900,00	$ 17.850,00	0	$ -	$ 17.850,00	$ 19.017,00
60	VICERAS CRUDAS DE RES	1	KILO	$ 21.200,00	0	$ -	$ 21.200,00	$ 17.800,00	0	$ -	$ 17.800,00	$ 17.850,00	0	$ -	$ 17.850,00	$ 18.950,00
61	CARNE DE CERDO	1	KILO	$ 32.000,00	0	$ -	$ 32.000,00	$ 33.200,00	0	$ -	$ 33.200,00	$ 31.800,00	0	$ -	$ 31.800,00	$ 32.333,00
62	CARNE DE POLLO	1	KILO	$ 24.272,00	0	$ -	$ 24.272,00	$ 22.796,00	0	$ -	$ 22.796,00	$ 22.632,00	0	$ -	$ 22.632,00	$ 23.233,00
63	POLLOS VIVOS	1	POLLO	$ 40.000,00	0	$ -	$ 40.000,00	$ 39.300,00	0	$ -	$ 39.300,00	$ 34.000,00	0	$ -	$ 34.000,00	$ 37.767,00
64	ALAS DE POLLO	1	KILO	$ 21.608,00	0	$ -	$ 21.608,00	$ 20.294,00	0	$ -	$ 20.294,00	$ 20.148,00	0	$ -	$ 20.148,00	$ 20.683,00
65	VICERAS DE POLLO (MENUDENCIAS)	1	KILO	$ 8.288,00	0	$ -	$ 8.288,00	$ 7.784,00	0	$ -	$ 7.784,00	$ 7.728,00	0	$ -	$ 7.728,00	$ 7.933,00
66	PESCADO CACHAMA	1	KILO	$ 19.599,00	0	$ -	$ 19.599,00	$ 19.100,00	0	$ -	$ 19.100,00	$ 19.000,00	0	$ -	$ 19.000,00	$ 19.233,00
67	PESCADO MOJARRA	1	KILO	$ 19.599,00	0	$ -	$ 19.599,00	$ 19.100,00	0	$ -	$ 19.100,00	$ 19.000,00	0	$ -	$ 19.000,00	$ 19.233,00
68	CAMARONES	1	KILO	$ 101.158,00	0	$ -	$ 101.158,00	$ 95.007,00	0	$ -	$ 95.007,00	$ 94.323,00	0	$ -	$ 94.323,00	$ 96.829,00
69	CONEJOS VIVOS	1	CONEJO	$ 64.000,00	0	$ -	$ 64.000,00	$ 59.000,00	0	$ -	$ 59.000,00	$ 58.500,00	0	$ -	$ 58.500,00	$ 60.500,00
70	PLATANO HARTON	1	KILO	$ 8.500,00	0	$ -	$ 8.500,00	$ 7.000,00	0	$ -	$ 7.000,00	$ 6.890,00	0	$ -	$ 6.890,00	$ 7.463,00
71	YUCA	1	KILO	$ 6.512,00	0	$ -	$ 6.512,00	$ 6.116,00	0	$ -	$ 6.116,00	$ 6.072,00	0	$ -	$ 6.072,00	$ 6.233,00
72	AHUYAMA	1	KILO	$ 2.664,00	0	$ -	$ 2.664,00	$ 2.502,00	0	$ -	$ 2.502,00	$ 2.484,00	0	$ -	$ 2.484,00	$ 2.550,00
73	ESPINACAS	1	KILO	$ 8.880,00	0	$ -	$ 8.880,00	$ 8.340,00	0	$ -	$ 8.340,00	$ 8.280,00	0	$ -	$ 8.280,00	$ 8.500,00
74	ACELGA	1	KILO	$ 3.700,00	0	$ -	$ 3.700,00	$ 3.475,00	0	$ -	$ 3.475,00	$ 3.450,00	0	$ -	$ 3.450,00	$ 3.542,00
75	REMOLACHA	1	KILO	$ 7.104,00	0	$ -	$ 7.104,00	$ 6.672,00	0	$ -	$ 6.672,00	$ 6.624,00	0	$ -	$ 6.624,00	$ 6.800,00
76	PEPINO	1	KILO	$ 5.328,00	0	$ -	$ 5.328,00	$ 5.004,00	0	$ -	$ 5.004,00	$ 4.968,00	0	$ -	$ 4.968,00	$ 5.100,00

Objeto: ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA.

77	APIO EN RAMA	1	KILO	$ 3.700,00	0	$ -	$ 3.700,00	$ 3.475,00	0	$ -	$ 3.475,00	$ 3.450,00	0	$ -	$ 3.450,00	$ 3.542,00
78	BERENJENA	1	KILO	$ 8.880,00	0	$ -	$ 8.880,00	$ 8.340,00	0	$ -	$ 8.340,00	$ 8.280,00	0	$ -	$ 8.280,00	$ 8.500,00
79	RABANO	1	KILO	$ 5.920,00	0	$ -	$ 5.920,00	$ 5.560,00	0	$ -	$ 5.560,00	$ 5.520,00	0	$ -	$ 5.520,00	$ 5.667,00
80	TOMATE MILANO	1	KILO	$ 7.400,00	0	$ -	$ 7.400,00	$ 6.950,00	0	$ -	$ 6.950,00	$ 6.900,00	0	$ -	$ 6.900,00	$ 7.083,00
81	AHUYAMIN	1	KILO	$ 2.664,00	0	$ -	$ 2.664,00	$ 2.502,00	0	$ -	$ 2.502,00	$ 2.484,00	0	$ -	$ 2.484,00	$ 2.550,00
82	PAPA	1	KILO	$ 5.300,00	0	$ -	$ 5.300,00	$ 4.900,00	0	$ -	$ 4.900,00	$ 4.830,00	0	$ -	$ 4.830,00	$ 5.010,00
83	CALABACIN	1	KILO	$ 2.960,00	0	$ -	$ 2.960,00	$ 2.780,00	0	$ -	$ 2.780,00	$ 2.760,00	0	$ -	$ 2.760,00	$ 2.833,00
84	CALABAZA	1	KILO	$ 2.960,00	0	$ -	$ 2.960,00	$ 2.780,00	0	$ -	$ 2.780,00	$ 2.760,00	0	$ -	$ 2.760,00	$ 2.833,00
85	MAZORCA	1	KILO	$ 9.800,00	0	$ -	$ 9.800,00	$ 9.035,00	0	$ -	$ 9.035,00	$ 8.970,00	0	$ -	$ 8.970,00	$ 9.268,00
86	TOMATE CHONTO	1	KILO	$ 7.400,00	0	$ -	$ 7.400,00	$ 6.950,00	0	$ -	$ 6.950,00	$ 6.900,00	0	$ -	$ 6.900,00	$ 7.083,00
87	ZANAHORIA	1	KILO	$ 3.848,00	0	$ -	$ 3.848,00	$ 3.614,00	0	$ -	$ 3.614,00	$ 3.588,00	0	$ -	$ 3.588,00	$ 3.683,00
88	LECHUGA	1	KILO	$ 4.440,00	0	$ -	$ 4.440,00	$ 4.170,00	0	$ -	$ 4.170,00	$ 4.140,00	0	$ -	$ 4.140,00	$ 4.250,00
89	REPOLLO	1	KILO	$ 4.736,00	0	$ -	$ 4.736,00	$ 4.448,00	0	$ -	$ 4.448,00	$ 4.416,00	0	$ -	$ 4.416,00	$ 4.533,00
90	PIMENTON	1	KILO	$ 11.840,00	0	$ -	$ 11.840,00	$ 11.120,00	0	$ -	$ 11.120,00	$ 11.040,00	0	$ -	$ 11.040,00	$ 11.333,00
91	LECHE ESBILAC	1	LATA POR 340GR	$ 280.000,00	0	$ -	$ 280.000,00	$ 258.200,00	0	$ -	$ 258.200,00	$ 261.000,00	0	$ -	$ 261.000,00	$ 266.400,00
SUBTOTAL							$ 2.419.740				$ 2.263.878				$ 2.259.863	$ 2.314.499,00
							TOTAL									$ 2.314.499,00

Nota: El estudio de mercado se elaboró teniendo en cuenta los costos directos e indirectos para la prestación del servicio, entre ellos IVA, en consecuencia, los interesados al estructurar su propuesta económica deberán considerar todos los costos y la discriminación del IVA, según corresponda.

La entidad requirió para el suministro de alimentos para las especies de fauna silvestre alojadas en el Hogar de Paso El Picón en la vigencia 2020, a través de los contratos N° 120-12-15-20-175 del 8 de abril de 2.020 y N° 120-12-15-20-312 del 29 de Septiembre de 2020, la suma total de $ 40.490.466 en un rango de tiempo de ocho (8) meses, valor que al ser distribuido en el número total de meses arroja como resultado que el mantenimiento de dicho centro al mes fue de aproximadamente $ 5.061.308, sin embargo es de tener en cuenta que tanto el ingreso, la permanencia, los precios de los insumos y el egreso de animales es un factor variable, esto debido a decomisos, incautaciones, entregas voluntarias y condiciones de productos en el mercado, etc.

Para la vigencia 2021 se realizaron dos contratos de alimentos así: Contrato No. 120.12.15.21.147 por $51.820.659.00, del 15 de marzo del 2021 al 14 de agosto del 2021, para la alimentación de aves, reptiles y mamíferos y un segundo contrato por la suma de $42.421.232.00, el cual se ejecutó por el resto de la vigencia, permitiendo realizar rehabilitación nutricional de todos los individuos que ingresan y se alojan dentro de las instalaciones del Hogar de Paso el Picón.

Para la vigencia 2022 se realizaron dos contratos así: contrato número 120-12-15-22-368 del 16 de marzo de 2022 por un valor total de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($37.443.581)** con fecha de inicio del 22 de marzo del 2022 y fecha de terminación del 21 de agosto del 2022 y el Contrato número 120-12-15-22-602 por **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE** $42.000.000 del 03 de octubre del 2022 al 02 de marzo del 2023

Considerando que, en el caso de las aves, los mayores ingresos son los individuos del orden Psittaciformes (pericos, cotorras, loros, Guacamayejas, guacamayas entre otros), que como una constante ingresan presentando dos deficiencias específicas, una de tipo iatrogénico, que es el recorte de las plumas de vuelo para poder conservarlos como mascotas y otra del tipo nutricional, desordenes que a lo largo de su vida genera patologías en su sistema digestivo como procesos malabsortivos, que restan funciones a parte del estómago muscular y déficit en la región intestinal, sobre todo en las primeras porciones del intestino

intestino delgado. Con base en lo descrito anteriormente, se busca restablecer en primera medida la microbiota del sistema digestivo, con esto el desdoblamiento de los nutrientes se facilita y los procesos de replume y recuperación de la condición de los individuos será la esperada, situación que depende completamente del componente alimenticio, es por esta razón que debido al alto número de individuos de la familia Psittacidae que se encuentra dentro de las instalaciones del Hogar de Paso y los que ingresan semanalmente, es inherente generar procesos que aceleren su recuperación y disminuyan el tiempo que se encuentren en condiciones de rehabilitación, para lo que se requerirá suministrar semilla de girasol teniendo en cuenta que estas son ricas en vitaminas E, B6 y B1, además contienen oligoelementos como cobre, fósforo, selenio, magnesio y fibra, minerales que beneficios si se controlan las porciones en estos individuos no menos de 3 veces por semana con una periodicidad de dos veces al día en los momentos, lo que genera un alto costo de los pedidos a realizar una, dos o tres veces por semana.

Teniendo en cuenta, el ingreso de cinco (5) felinos, tres (3) pumas (*Puma concolor*), un (1) Tigrillo *(Leopardus pardalis*) y un (1) jaguar (*Panthera onca*), además de dos (2) zorros sabaneros, además de 12 especímenes de mico cariblanco (*Cebus albifrons)* que requieren de un consumo elevado y constante de productos cárnicos para su correcta rehabilitación nutricional que permita el mantenimiento de la condición corporal adecuada para la especie, garantizando su supervivencia. que requieren de un consumo elevado y constante de productos cárnicos para su correcta rehabilitación nutricional que permita el mantenimiento de la condición corporal adecuada para la especie, garantizando su supervivencia con un consumo de 15 a 21 kilogramos de carne a la semana por cada individuo; razones por las cuales y basados en lo anterior, el plazo estimado de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses o hasta agotar recursos, esto debido a que la fluctuación de ingresos varia indistintamente de la época del año y es directamente proporcional a los procesos de tráfico silvestre y los eventos de accidentalidad que se puedan presentar dentro de la jurisdicción que tengan que ver con traumas a individuos de la fauna silvestre, así mismo, se tiene que en razón al ingreso y salida de animales de diferentes especies y con requerimientos nutricionales variados no es posible determinar las cantidades específicas de los diferentes alimentos que se pretende adquirir, por tanto, la ejecución contractual se determina a monto agotable fijando los valores unitarios de los bienes que se requiere, fijando entonces un presupuesto oficial por un valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 70.000.000)**

5.2 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 70.000.000),** incluido **IVA,**

5.3 FORMA DE PAGO

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

La Corporación pagará al contratista el valor del 100% del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: El valor del presente contrato a celebrar se cancelará mediante actas parciales hasta un 90% del valor total del contrato, de acuerdo con el avance del suministro, acorde con las solicitudes periódicas de alimentos, previa presentación de la correspondiente factura o documento equivalente, donde se indique de forma clara la clase, la cantidad, el valor unitario y el total de los alimentos suministrados, suscripción de certificación de cumplimiento y acta de liquidación parcial por el contratista y supervisor, previa presentación de los pagos de seguridad social integral y parafiscales; con la suscripción del acta de liquidación se realizará el pago del 10% restante con la presentación de la última factura o documento equivalente a la factura que presente el proveedor, informe de los elementos suministrados, certificación de cumplimiento, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Corporación exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	x	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.	x	

3	Entrada a Almacén de la Corporación.		x
4	Factura o documento equivalente.	x	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	x	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	x	
7	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.	x	

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	x	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.		x
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	x	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.		x
5	Factura o documento equivalente.	x	
6	Evaluación de proveedores.	x	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	x	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	x	
9.	Informe Final de Supervisión.	x	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		x

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **Cinco (05) meses y quince (15) días calendario** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra

VI. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

(a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
(b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por lo anterior la entidad elabora estudio del sector el cual se anexa como documento denominado, ANÁLISIS DEL SECTOR.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –**CORPORINOQUIA**- procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP** www.colombiacompra.gov.co, procesos contractuales con características similares que ha contratado, los cuales se enuncian a continuación

Información General del Proceso	Año 2021	Año 2019	Año 2020
Nombre de la Entidad Consultada:	CAS – CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
Número y Fecha del Contrato:	MC-002-2020	SA-SIP-001-CAM-2021	CO-MC-005-2022 Y NUMERO INTERNO 120-12-15-22-368
Estado del Contrato:	Celebrado	Celebrado	Celebrado
Modalidad de Selección:	MINIMA CUANTIA	SUBASTA	SELECCIÓN ABREVIADA
Modalidad de Subasta:		SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
Objeto del Contrato:	SUMINISTRO DE ALIMENTOS, PARA LA NUTRICION ÓPTIMA Y OPORTUNA DE ESPECIMENES DE FAUNA SILVESTRE, INGRESADOS AL HOGAR DE PASO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER — CAS.	SUMINISTRAR ALIMENTOS COMO FRUTAS; VERDURAS, CARNES, ENTRE OTROS PRODUCTOS, NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACION DE LA FAUNA SILVESTRE PROVENIENTE DE RESCATES, ENTREGAS VOLUNTARIAS Y DECOMISOS Y LA CUAL ES ATENDIDA Y RECEPCIONADA EN EL CENTRO DE ATENCION Y VALORACION (CAV) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TERUEL Y HOGARES DE PASO LOCALIZADOS EN NEIVA Y PITALITO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM.	SUMINISTRAR LOS ALIMENTOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN NUTRICIONAL Y DIETARÍA CON EL FIN DE MANTENER LA CONDICIÓN CORPORAL IDEAL EN LOS ESPECÍMENES DE FAUNA SILVESTRE, QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO EL PICÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA EN BUSCA DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA
Nombre del Contratista:	FUNDACION DE SANTANDER (FUNDASANDER) NIT No. 900538091	MILTA MARCELA OMEN HOYOS Cédula de Ciudadanía No. 1061985955	BLANCA DORIES MUÑOZ AGUIRRE
Valor del Contrato	$ 23,872,293.93	$64,431,722.	$42,000.000
Forma de pago	POR ACTAS PARCIALES DE ACUERDO A LA FACTURA A COBRAR, PREVIA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	El valor de la contratación, será cancelado mediante pagos parciales. Los pagos se harán previa presentación de actas de entrega de alimentos, acompañado de la factura o documento equivalente, incluido IVA si a ello hubiere lugar, y de la certificación del cumplimiento expedida por el interventor y/o supervisor según corresponda del respectivo contrato. Para cada uno de los pagos (parciales y final) se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP) y parafiscales, según lo establecido en	La Corporación pagará al contratista el valor del 100% del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: El valor del presente contrato a celebrar se cancelará mediante actas parciales hasta un 90% del valor total del contrato, de acuerdo con el avance del suministro, acorde con las solicitudes periódicas de alimentos, previa presentación de la correspondiente factura o documento equivalente, donde se indique de forma clara la clase, la cantidad, el valor unitario y el total de los alimentos suministrados, suscripción de certificación de cumplimiento y acta de liquidación parcial por el contratista y supervisor, previa presentación de los

Objeto: ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA.

		el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23.	pagos de seguridad social integral y parafiscales; con la suscripción del acta de liquidación se realizará el pago del 10% restante con la presentación de la última factura o documento equivalente a la factura que presente el proveedor, informe de los elementos suministrados, certificación de cumplimiento, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
Plazo de Ejecución del Contrato	Diez (10) meses	Doce (12) meses	Cinco (5) meses
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO	SUMINISTRO	SUMINISTRO
Garantía Única:	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.	Teniendo en cuenta los riesgos analizados, la CAM considera necesario solicitar la constitución de una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos: A) El Cumplimiento del contrato por el 20% del valor total del mismo y una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este ampara siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato. B) Calidad del suministro por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución y un (1) año más. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados de la mala calidad de los alimentos suministrados en virtud de la presente contratación. El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse prorrogarse la correspondiente garantía	Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, CORPORINOQUIA solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato. En consecuencia, de darse un incumplimiento de las obligaciones contractuales, se afectaría la continuidad de los diferentes compromisos institucionales que la Entidad requiere para el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos, planes, programas y metas. Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA-CORPORINOQUIA, NIT. 832000283-6, una garantía única del contrato que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por compañía de Seguros legalmente establecida de conformidad con el Art. 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1.993 y el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta y requerirá ser aprobada por la Corporación.

VII. SOPORTE LEGAL

Los soportes legales que aplican al proceso de contratación son:

1.Constitución Política de 1991
"ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan

y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".
2. La ley 80 del 28 de Octubre de 1993 *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
3. La ley 1150 del 16 de Julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
4. La ley 1474 del 12 de Julio de 2011 *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
5. Decreto 019 del 10de Enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración pública".
6. Manual Único de Contratación de la Corporación adoptado mediante la Resolución No. 100.41.19.1119 del 29 de Julio del 2014.
7. Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
8. Ley 1882 del 15 de Enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
9. Decreto 392 del 26 Febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad".

Los soportes legales que aplican al objeto a contratar son:

1. Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".
2. Ley 611 del 17 de agosto de 2000 "Por la cual se dictan normas para el manejo sostenible de especies de Fauna Silvestre y Acuática".
3. Resolución 1263 del 30 de junio de 2006 "Por la cual se establece el procedimiento y se fija el valor para expedir los permisos a que se refiere la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres -CITES-, y se dictan otras disposiciones".
4. Ley 1333 del 21 de julio de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".
5. Resolución 2064 del 2010 "Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones
6. Ley 1480 del 12 de Octubre de 2011, "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", este estatuto preceptúa:
"Artículo 3°. Derechos y deberes de los consumidores y usuarios. Se tendrán como derechos y deberes generales de los consumidores y usuarios, sin perjuicio de los que les reconozcan leyes especiales, los siguientes:
1. Derechos:
1.1. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.
1.2. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.
1.3. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
1.4. Derecho a recibir protección contra la publicidad engañosa.
1.5. Derecho a la reclamación: Reclamar directamente ante el productor, proveedor o prestador y obtener reparación integral, oportuna y adecuada de todos los daños sufridos, así como tener acceso a las autoridades judiciales o administrativas para el mismo propósito, en los términos de la presente ley. Las reclamaciones podrán efectuarse personalmente o mediante representante o apoderado.
1.6. Protección contractual: Ser protegido de las cláusulas abusivas en los contratos de adhesión, en los términos de la presente ley.
1.7. Derecho de elección: Elegir libremente los bienes y servicios que requieran los consumidores.

"Artículo 8°. Término de la garantía legal. El término de la garantía legal será el dispuesto por la ley o por la autoridad competente. A falta de disposición de obligatorio cumplimiento, será el anunciado por el productor y/o proveedor. El término de la garantía legal empezará a correr a partir de la entrega del producto al consumidor.

De no indicarse el término de garantía, el término será de un año para productos nuevos. Tratándose de productos perecederos, el término de la garantía legal será el de la fecha de vencimiento o expiración.

Los productos usados en los que haya expirado el término de la garantía legal podrán ser vendidos sin garantía, circunstancia que debe ser informada y aceptada por escrito claramente por el consumidor. En caso contrario se entenderá que el producto tiene garantía de tres (3) meses.
La prestación de servicios que suponen la entrega del bien para la reparación del mismo podrá ser prestada sin garantía, circunstancia que debe ser informada y aceptada por escrito claramente por el consumidor. En caso contrario se entenderá que el servicio tiene garantía de tres (3) meses, contados a partir de la entrega del bien a quien solicitó el servicio.

Para los bienes inmuebles la garantía legal comprende la estabilidad de la obra por diez (10) años, y para los acabados un (1) año".

"Artículo 10. Responsables de la garantía legal. Ante los consumidores, la responsabilidad por la garantía legal recae solidariamente en los productores y proveedores respectivos.

Para establecer la responsabilidad por incumplimiento a las condiciones de idoneidad y calidad, bastará con demostrar el defecto del producto, sin perjuicio de las causales de exoneración de responsabilidad establecidas en el artículo 16 de la presente ley.

"Artículo 20. Responsabilidad por daño por producto defectuoso. El productor y el expendedor serán solidariamente responsables de los daños causados por los defectos de sus productos, sin perjuicio de las acciones de repetición a que haya lugar. Para efectos de este artículo, cuando no se indique expresamente quién es el productor, se presumirá como tal quien coloque su nombre, marca o cualquier otro signo o distintivo en el producto.

Como daño, se entienden los siguientes:

1. Muerte o lesiones corporales, causadas por el producto defectuoso;
2. Los producidos a una cosa diferente al producto defectuoso, causados por el producto defectuoso.
Lo anterior, sin perjuicio de que el perjudicado pueda reclamar otro tipo de indemnizaciones de acuerdo con la ley.

"Artículo 34. Interpretación favorable. Las condiciones generales de los contratos serán interpretadas de la manera más favorable al consumidor. En caso de duda, prevalecerán las cláusulas más favorables al consumidor sobre aquellas que no lo sean".

7. Decreto 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
8. Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones".

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la **Selección Abreviada**. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio. Este artículo estipula:

*"**ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

PARÁGRAFO 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos".

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la **selección abreviada**. Como causal de selección abreviada está la ***adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización***. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio.

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados) se hará uso exclusivamente **como único factor de evaluación el menor precio ofrecido,** obtenido a través de una subasta inversa, siendo por tanto el factor de escogencia del contratista el menor precio a favor de la Corporación conforme al último lance válido en la audiencia de subasta.

De igual modo, de acuerdo a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, en concordancia con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y los porcentajes de calificación estipulados en el artículo 2 de la ley 816 de 2003.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los factores de escogencia se definen anexo denominado "ANEXO TÉCNICO QUE DESARROLLA EL NUMERAL VIII. DEL ESTUDIO PREVIO" y el cual hace parte integral del presente estudio previo.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
RIESGO No 1: TIPO: ECONOMICO Descripción: Fluctuación y alza de los precios de los insumos objeto del contrato	74.12 %	%
RIESGO No 2: TIPO: FINANCIERO Descripción: Dificultad por parte del contratista para contar oportunamente con los recursos financieros para cumplir con la entrega del contrato.	9.56 %	%
RIESGO No 3: TIPO: OPERACIONALES Descripción: Los alimentos o insumos que tengan algún tipo de proceso de conservación no sean entregados con tiempos de expiración mínimos acordes con su caducidad y tipo.	4.08 %	%
RIESGO No 4: TIPO: OPERACIONALES Descripción: El contratista no entregue los insumos o alimentos en el momento que sean solicitados por el supervisor.	4.08 %	
RIESGO No 5: TIPO: OPERACIONALES Descripción: Los alimentos entregados no estén en las condiciones adecuadas para el consumo de los animales.	4.08 %	
RIESGO No 6: TIPO: OPERACIONALES Descripción: El contratista no realice el transporte de los alimentos en el vehículo adecuado que cuente con los equipos o los elementos pertinentes para que estos se entreguen en condiciones apropiadas en el Hogar de Paso.	4.08 %	
TOTAL	100%	

XI. GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Estabilidad de Obra	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☒	☐	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Suministro de repuestos	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento del bien	☐	☒	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad del bien o servicio.	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Otras	☐	☒		

XII. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente actualizó el 2 de mayo de 2019, el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al NIVEL NACIONAL.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados del Decreto N° 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, la entidad verificó EL ANEXO No 03 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Perú	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Canadá		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Corea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Costa Rica		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados AELC		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí/No	Sí/No

Con base en la Guía/tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: SUMINISTRAR LOS ALIMENTOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN NUTRICIONAL Y DIETARIA CON EL FIN DE MANTENER LA CONDICION CORPORAL IDEAL EN LOS ESPECÍMENES DE FAUNA SILVESTRE, QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO EL PICÓN DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA EN BUSCA DEL FORTALECIMENTO DE LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN LA JURISDICCION DE Corporinoquia es:

Objeto: ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA.

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO*	NO	NO	NO
	México	NO*	NO	NO	NO
	Perú	NO*	NO	NO	NO
Canadá		NO*	NO	NO	NO
Chile		NO*	NO	NO	NO
Corea		NO*	NO	NO	NO
Costa Rica		NO*	NO	NO	NO
Estados AELC		NO*	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO*	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO(i)
Triángulo Norte	El Salvador	SI***	SI	NO	SI
	Guatemala	SI***	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO*	NO	NO**	NO
Comunidad Andina		SI*	SI*	NO****	SI (iv)

PRIMERA REGLA:

* De acuerdo a la regla No 01 si la entidad no hace parte de aquellas entidades incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso NO está cubierto y NO es necesario hacer análisis adicional alguno.

SEGUNDA REGLA:

(***) Para el caso de los tratados de **El Salvador y Guatemala,** es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la Mínima cuantía de la Entidad Estatal para este caso es ($32.480.000), por tal razón y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso, según estudio de mercado asciende a ($ 70.000.000,00), está sujeto a cumplimiento del tratado con El Salvador y Guatemala.

*(****) Para el caso de la Comunidad Andina, esta no incluye valores aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.*

TERCERA REGLA: Acerca de las Excepciones

a) ***EL SALVADOR:*** *No cuenta con ninguna excepción de las mencionadas, por lo tanto, el presente proceso está sujeto al cumplimiento de este tratado.*

b) ***GUATEMALA:*** *No cuenta con ninguna excepción de las mencionadas, por lo tanto, el presente proceso está sujeto a cumplimiento del tratado con Guatemala.*

c) ***COMUNIDAD ANDINA:*** *No cuenta con ninguna excepción de las mencionadas, por lo tanto, el presente proceso está sujeto a cumplimiento del tratado con Comunidad Andina.*

En atención al análisis citado en el cuadro anterior, el presente proceso es aplicable a los tratados comerciales de: **Triángulo Norte**, en lo relacionado con los países de **El Salvador y Guatemala y la de Decisión 439 de 1998 CAN**, en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión **M-MACPC-14**, los plazos que aplican son:

Tratado		Plazo General	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Triángulo Norte	El Salvador	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
	Guatemala	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
Comunidad Andina		NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO

Se concluye, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUIA) para el presente proceso contractual le son aplicables los acuerdos comerciales de: El **Triángulo Norte, en lo relacionado con los países de El Salvador y Guatemala** y la de **Decisión 439 de 1998 CAN,** los cuales no contemplan plazos previstos para la presentación de ofertas que deban ser tenidos en cuenta por la Corporación.

Las obligaciones que demandan los acuerdos para el presente proceso son:

ÍTEM	TRATADO QUE APLICA A LA CORPORACIÓN PARA EL OBJETO A CONTRATAR	OBLIGACIÓN
1	EL SALVADOR	**Artículo 12.5 Trato Nacional** 1. Cada Parte concederá a los inversionistas de la otra Parte un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a sus propios inversionistas en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de las inversiones en su territorio. 2. Cada Parte concederá a las inversiones cubiertas un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a las inversiones en su territorio de sus propios inversionistas en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de las inversiones. Artículo 12.6 Trato de Nación Más Favorecida 1. Cada Parte concederá a los inversionistas de la otra Parte un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a los inversionistas de cualquier otra Parte o de un país que no sea Parte en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de inversiones en su territorio. 2. Cada Parte concederá a las inversiones

		cubiertas un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a las inversiones en su territorio de inversionistas de cualquier otra Parte o de un país que no sea Parte en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de inversiones en su territorio. 3. El Trato de Nación más Favorecida que haya de otorgarse en circunstancias similares no se extiende a los mecanismos de solución de controversias que estén previstos en tratados o acuerdos internacionales de inversión. 4. Publicidad de los documentos del proceso. 5. No obliga a un plazo mínimo para la presentación de ofertas.
2	**GUATEMALA**	1. Trato Nacional: Se debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, y se debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015. 2. Publicidad de los documentos del proceso. 3. No obliga a un plazo mínimo para la presentación de ofertas.
3	**La decisión 439 de 1998 de la secretaría de la Comunidad Andina – CAN- que la integran los países de Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.**	1. Los servicios prestados por proponentes de la CAN deben dársele el mismo trato que se da a los servicios colombianos. 2. La única excepción a los servicios de los proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para lo cual no hay trato nacional

XIII CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual entró en vigor a partir del 24 de marzo de 2022, todos los procesos de contratación cuyos presupuestos oficiales sean inferiores a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00), serán susceptibles de limitación a MiPymes. En tal sentido, el valor del umbral de limitación correspondiente a los 125.000 USD será liquidado con la tasa de cambio que para el efecto determina cada 2 años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que a la fecha según lo señalado en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf corresponde a:

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso NO supera el umbral, la convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de MiPymes en caso de recibir las solicitudes de conformidad con las normas vigentes.

XIV. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por **el Subdirector de Control y Calidad Ambiental** quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía **–CORPORINOQUIA-**

XV. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.
También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Objeto: ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

XVI. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Yopal, Casanare,

XVII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Revisión Fundamento Jurídico que soporta la Modalidad de Selección:

Aprobación:

Firma:
Nombre: ELIANA MUÑOZ PAREDES
Cargo: Secretaria General con funciones de jefe Oficina Asesora Juridica por lo dias 24, 25 y 26 de mayo de 2023 según resolucion No. 400.36.23-0631 del 24 de mayo de 2023

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:
Firma: **Nombre:** LUISA FERNANDA ROJAS V **Profesional de Apoyo de la SCCA** **CPSP: 120-12-13-23-075**	**Firma:** **Nombre:** HECTOR MIGUEL GONZALEZ LOZANO **Subdirector de Control y Calidad Ambiental**

Objeto: ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA.

Revisión Banco de Proyectos: (Pertinencia con línea programática del Plan de Acción y Proyecto)	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: _____ **Nombre JESSICA PAOLA CRISTANCHO** **Cargo:** Profesional Contratado BPPA Contrato N° 120.12.13.23.037	**Firma:** _____ **Nombre: DOLIA JENNY GÁMEZ CALA** **Cargo:** Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 con funciones de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 con funciones de profesional especializado codigo 2028 grado 12 del Banco de Programas y Proyectos Ambientales de Corporinoquia, según resolución No.400.36.23-0465 del 20 de abril de 2023.

B. FUNCIONAMIENTO

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: _____ **Nombre:** **Cargo o No. Contrato:**	**Firma:** _____ **Nombre:** **Cargo:**	**Firma:** _____ **Nombre:** **Cargo:**

Revisión por Oficina Asesora jurídica

Revisión Modalidad de Selección OAJ	**Revisión Económica OAJ**	**Revisión Financiera OAJ**	**Revisión técnica OAJ**
Nombre: ADRIANA DEL PILAR SILVA CORTES Cargo o No. Contrato: Profesional de apoyo OAJ	Nombre: CRISTIAN HERNÁNDEZ PÉREZ - WILLIAM FABIAN BENITEZ VANEGAS Cargo o No. Contrato: Profesionales de apoyo AOJ	Nombre: DIEGO GERARDO CHÁVEZ GRANADOS Cargo o No. Contrato: Profesional de apoyo OAJ	Nombre: CRISTIAN HERNÁNDEZ PÉREZ - WILLIAM FABIAN BENITEZ VANEGAS Cargo o No. Contrato: Profesionales de apoyo AOJ

Objeto: ABASTECER EL RECURSO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE REHABILLITACIÓN NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES DE FAUNA QUE INGRESAN Y SE ALOJAN EN EL HOGAR DE PASO DE CORPORINOQUÍA, PREVIO A SU PROCESO DE LIBERACIÓN EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA.